



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

INFORME PRIMER TRIMESTRE (ENERO - MARZO) DE 2010

SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ D. C.

DIRECTIVA No. 013 DE 2008

BOGOTÁ, D. C. MAYO DE 2010



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCION	
1. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	4
1.1. NACION	4
1.2. DISTRITO CAPITAL	5
2. ESTRUCTURA DEL DISTRITO CAPITAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	11
2.1 ACCIONES E INSTRUMENTOS PARA EL REPORTE, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.	12
3. INFORMES ENVIADOS POR LAS ENTIDADES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2010	13
3.1. SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	13
3.2. SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO-IPES	17
3.3. SECTOR EDUCACIÓN	19
3.4. SECTOR SALUD	39
3.5. SECTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL	60
3.6. SECTOR HÁBITAT	67
4. REPORTE DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS	70

Introducción

En cumplimiento de la Ley 387 de 1997¹, la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional², la Ley 1190 de 2008³ y demás normas reglamentarias, la Secretaría Distrital de Gobierno presenta el informe consolidado de las acciones adelantadas sobre la atención de la población desplazada en Bogotá, durante el primer trimestre de la vigencia 2010.

En un primer numeral se presentan las normas más importantes tanto a nivel Nacional, Distrital y de la Honorable Corte Constitucional para la atención de la población en situación de desplazamiento.

En el segundo numeral se presenta la estructura del Distrito Capital para el cumplimiento de la atención a la Población en Situación de Desplazamiento al igual que las acciones e instrumentos para su reporte, consolidación y análisis de la información.

En el tercer numeral se presenta los informes enviados por las seis entidades (Secretaría Distrital de Gobierno, El Instituto para la Economía Social – IPES, la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría Distrital del Hábitat) que brindan atención a la población en situación de desplazamiento en Bogotá D. C.

En el cuarto numeral se reportan los recursos presupuestados y ejecutados al final del primer trimestre del 2010.

Se anexan los formatos exigidos por la Directiva 013 del 2008 y Circular Conjunta marzo 2010 de las entidades que reportan la información.

¹ Ley 387 del 18 de julio de 1997 “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos pro la violencia de la República de Colombia”.

² “La Honorable Corte Constitucional resuelve en su artículo primero “DECLARAR la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación...”

³ Ley 1190 del 30 de abril de 2008 “Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones”

1. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

1.1. NACIÓN

Ley 387 del 18 de julio de 1997, “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”

Decreto Nacional No. 2569 del 12 de diciembre 2000, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones.”

Decreto Nacional No. 951 del 24 de mayo de 2001, “Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 3ª de 1991 y 387 de 1997, en lo relacionado con la vivienda y el subsidio de vivienda para la población desplazada.”

Decreto Nacional No. 2562 del 27 de noviembre de 2001, “Por el cual se reglamenta la Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.”

Decreto Nacional No. 2007 del 24 de septiembre de 2001, “Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 7o., 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación.”

Decreto Nacional No. 3777 del 26 de diciembre de 2003, “Por el cual se establece un régimen de equivalencias sobre la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana de que tratan las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 387, 388 de 1997 y 812 de 2003”

Decreto Nacional 250 del 2 de julio de 2005, “Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.”

Documento CONPES 3400 del 28 de noviembre de 2005, “Metas y priorización de recursos presupuestales para atender a la población desplazada por la violencia en Colombia”

Acuerdo No. 06 del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada del 25 de septiembre de 2006, “Por el cual se solicita a Gobernadores y Alcaldes un mayor esfuerzo presupuestal para la Atención integral a la Población Desplazada”.

Cartilla “Plan Integral Único “(PIU) Febrero de 2007, Colección pedagógica Red de Servicios de los programas y las estrategias de trabajo de Acción Social y del Sistema Nacional Integral a la Población desplazada, SNIPD.

Acuerdo No. 08 del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada⁴ del 23 de julio de 2007, “Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las acciones diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento”.

Ley 1190 del 30 de abril de 2008, “Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones.”

Circular 0058 de la Procuraduría General de la Nación del 4 de noviembre de 2008 “Sobre la obligatoriedad de incluir en los presupuestos departamentales y municipales, partidas para atención a la Población Desplazada”

Documento Guía para la incorporación de la prevención y atención al desplazamiento forzado en los planes de desarrollo territorial de Marzo de 2008 de la Unidad Técnica Conjunta –UteC Convenio ACNUR – Acción Social.

Documento CONPES 3616 del 28 de septiembre de 2010, “Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para la Población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento”.

1.2. DISTRITO CAPITAL

Decreto Distrital No. 1189 del 19 de diciembre de 1997, “Por el cual se reglamenta el Comité Distrital para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.”

Acuerdo Distrital No. 02 del 25 de marzo de 1998, “Por el cual se dictan normas para la atención integral de los desplazados por la violencia y se dictan otras disposiciones”

Decreto Distrital No. 0624 del 13 de julio de 1998, “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Distrital para la Atención de la Población Desplazada”

Decreto Distrital No. 0762 del 4 de septiembre de 1998, “Por el cual se adiciona el Decreto 624 del 13 de julio de 1998”

Resolución 103 de marzo 22 de 2002 de la Alcaldía Mayor, “Por la cual el Alcalde Mayor de Bogotá designa al Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, como delegado en el Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia”

PIU de Bogotá, “Plan Distrital de Atención a Población Desplazada: Hacia la consolidación de la restitución de derechos” 2004

⁴ Como máxima autoridad del Sistema Nacional de Atención integral a la Población Desplazada por la violencia SNIPD profirió entre el 2005 al 2007, ocho acuerdos en cumplimiento de su función de formular la política de prevención y atención del desplazamiento forzado.

Decreto Distrital No. 0177 del 8 de junio de 2005, “Por el cual se reglamenta el proceso de elección de los Representantes de la Población Desplazada en el Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en Bogotá D.C.”

Acuerdo Distrital No. 308 del 9 de junio de 2008, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D. C., 2008 - 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”

Directiva de la Alcaldía Mayor No. 013 del 27 de noviembre de 2008, “Obligatoriedad de diferenciar componentes de atención a la población en situación de desplazamiento en los presupuestos de las respectivas entidades, para asegurar la efectividad de la Ley 387 de 1997, Decreto 2569 de 2000, Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional. Vigencias 2008-2012”

Circular Conjunta Distrital No. 2 del 11 de marzo de 2010, “Reporte Ejecución Presupuestal Atención a Población en Situación de Desplazamiento por parte de las Entidades del Distrito Capital 2010 ”

Decreto 560 del 23 de diciembre de 2009, “Por el cual se liquida el Presupuesto anual de rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 537 del 11 de diciembre de 2009 ; expedido por el alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

Circular Conjunta Distrital de marzo de 2010, “Reporte Ejecución Presupuestal Atención a Población en Situación de Desplazamiento por parte de las Entidades del Distrito Capital 2010”

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T - 025 del 22 de enero de 2004, ORDENA “declarar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) relativo a la situación de la población desplazada, dado el desconocimiento masivo, generalizado y sistemático de los derechos constitucionales de esta población y las falencias estructurales de la respuesta estatal frente a esta situación, ya que no existe concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos a esta población, de un lado, y la cantidad de recursos efectivamente destinados a asegurar al goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales de otro lado.”

Autos de Seguimiento⁵.

Auto 176 de 2005, Fundamentos: Ordena prevenir a las entidades territoriales para que tengan en consideración la prelación constitucional que tiene el gasto público destinado a la población desplazada dentro del gasto público social.

⁵ (A noviembre 27 de 2008 cuando se expide la Directiva 013, La Corte Constitucional había proferido 53 Autos de Seguimiento a esta Sentencia)

Auto 177 de 2005, Fundamentos: Este Auto evidencia el alto nivel de descoordinación existente entre las entidades del orden nacional y el territorial, reitera las obligaciones legales y constitucionales de las entidades territoriales sobre atención a población desplazada y Ordena al Ministerio del Interior y de Justicia diseñar, implementar y aplicar una estrategia para que las entidades territoriales asuman un mayor compromiso tanto presupuestal como administrativo para la atención a la población desplazada.

Auto 178 de 2005, Fundamentos: Este auto resalta el bajo cumplimiento de las entidades territoriales del decreto 2569 de 2000, en cuanto a las funciones que deben cumplir los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, también ordena implementar mecanismos de coordinación entre las entidades nacionales y locales con el objeto de dar cumplimiento a los mandatos legales y a su vez, establecer instrumentos que permitan evaluar el grado efectivo de cumplimiento por parte de cada una de las entidades involucradas.

Auto 251 del Septiembre del 2007, Fundamentos: Entrega de documentación aportados por los participantes de la sesión de información técnica para los pueblos indígenas.
Se listan los documentos entregados a las autoridades competentes para corregir, complementar o desvirtuar la información otorgada, también hace entrega a instancias no estatales e internacionales, y esperando pronunciamiento en los siguientes 20 días calendario.

Auto 052 de 2008, Fundamentos: Por medio del cual solicita a los gobernadores de cada uno de los Departamentos del país y a los alcaldes de cada uno de los Municipios, remitir a la Corte Constitucional la respuesta a una serie de preguntas relacionadas con las acciones desarrolladas por la entidad territorial para la prevención y atención al desplazamiento forzado. Específicamente sobre temas como la política de la entidad territorial para asegurar la atención integral a la población desplazada, la evolución de las partidas presupuestales y su respectiva ejecución, la adopción de un Plan Integral Único – PIU, el apoyo recibido por la entidad territorial por parte de las entidades competentes a nivel nacional, la representación de los desplazados en el consejo de planeación y la adopción de los indicadores de goce efectivo de derechos adoptados por la Corte Constitucional, entre otros aspectos.

Auto 092 de Abril 14 del 2008, Fundamentos: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucionales declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.

Se adoptan medidas para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas, así como la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y el desplazamiento forzado. Las medidas consisten en:

Creación de trece (13) programas específicos para colmar los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento forzado desde la perspectiva de las mujeres.
Establecimiento de dos presunciones constitucionales que amparan a las mujeres desplazadas.
Adopción de órdenes individuales de protección concreta a seiscientos (600) mujeres desplazadas en el país.

Comunicación al Fiscal General de la Nación de numerosos relatos de crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

Auto 116 de Mayo 13 del 2008, Fundamentos: Adopción de indicadores de Goce Efectivo de los Derechos Se adoptan indicadores de goce efectivo de derechos, en concordancia con lo enunciado en los Autos No. 109 y 233 de 2008:

Mantiene indicadores adoptados para los derechos a la identidad, a la vida, a la libertad personal y a la educación.

Adoptar cambios propuestos por gobierno nacional y Comisión de Seguimiento para los indicadores para los derechos a la vivienda, a la integridad personal y a la alimentación.

Adoptar los indicadores presentados por el gobierno nacional para las etapas de prevención y retorno, así como para los derechos a la subsistencia mínima, a la reunificación familiar, a la seguridad personal y a la participación. (aplicación inmediata)

Adoptar los indicadores propuestos para el gobierno nacional a fin de reflejar el enfoque diferencia en relación con el derecho a la salud.

Adoptar los indicadores propuestos por la Comisión de Seguimiento para reflejar el enfoque diferencial, para los derechos a la subsistencia mínima, a la reunificación familiar, y a la seguridad personal.

Adoptar los indicadores propuestos por el gobierno, para medir si se ha superado la línea de indigencia (etapa), y por la Comisión de Seguimiento, para medir si se ha superado la línea de pobreza (resultado).

Adoptar los indicadores de goce efectivo, para los derechos de la población desplazada a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición sugeridos por la Corte.

Auto 251 de 2008, Fundamentos: la Corte Constitucional adopta medidas para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado. La Corte Constitucional partió de la constatación de que los niños, niñas y adolescentes colombianos en situación de desplazamiento forzado son las víctimas más débiles e indefensas del conjunto de la población desplazada por el conflicto armado en el país.

Auto 004 de Enero del 2010, Fundamentos: Se dictan las medidas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado.

Después de la sesión técnica de información de septiembre de 2007 la Corte concluyó que el Gobierno ha sido indiferente e indolente frente a la situación particular que enfrentan las personas y pueblos indígenas desplazados, por tanto ordenó a las entidades que conforman el SNAIPD, a la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia y al Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal:

Diseñe e implemente un programa de garantías de los derechos de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento forzado, en el término de seis (6) meses, con componentes de prevención y atención.

Se formulen e inicien la implementación de los planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para: Wiwa, Kankuamos, Arhuaco, Kogui, Wayuú, Embera-Katío, Embera-Dobidá, Emberá-Chamí, Wounaan, Awá, Nasa, Pijao, Koreguaje, Kofán, Siona, Betoy, Sikuani, Nukak-Maku, Guayabero, U'wa, Chimila, Yukpa, kuna, Eperara-Siapidaara, Guambiano, Zenú, Yanacona, Kokonuko. Totoró, Huitoto, Inga, Kamentza, Kichwa en término de seis (6) meses.

Auto 005 de Enero del 2010, Fundamentos: Se dictan las medidas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado.

Después de la sesión técnica de información de octubre de 2007 la Corte concluyó que el Gobierno ha sido indiferente e indolente frente a la situación particular que enfrentan las personas y pueblos indígenas desplazados, por tanto ordenó a las entidades que conforman el SNAIPD:

Diseñar e implementar un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por la población afrocolombiana para determinar:

Situación jurídica de los predios señalados como territorios colectivos y ancestrales.

Características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios.

Situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos comunitarios y autoridades locales.

Riesgos y potencialidades para la protección de los territorios

Mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios.

Ordenar poner en marcha la ruta étnica propuesta por Acción social para la protección de tierras y patrimonio

Diseñar estrategias de medidas que garanticen la atención humanitaria de emergencia de manera integral, oportuna y completa para las comunidades afro descendientes confinadas.

Diseñar un plan integral de prevención, protección y atención a población afrocolombiana con participación de las comunidades y de sus autoridades.

Ordenar al Ministerio del Interior y Justicia y de Defensa, que presenten a la Defensoría del pueblo informes bimensuales sobre las acciones tomadas para el cumplimiento de las medidas provisionales de la CIDH en relación con las comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó.

Auto 006 de Enero del 2010, Fundamentos: Se dictan las medidas para garantizar la protección de las personas desplazadas con discapacidad.

Con base en la información compilada en audiencia pública del 1 de abril de 2008, por la C. C. llegó a la conclusión de que el Gobierno ha sido indiferente a la situación particular que enfrentan las personas con discapacidad en el marco del desplazamiento forzado. La corte afirma que además de los riesgos identificados en los autos 092 y 251 de 2008, en el ámbito de la protección y la prevención, las personas discapacitadas están sujetas a cuatro riesgos específicos, más 14 riesgos y problemáticas agravadas que impactan de manera desproporcionada a esta población.

Por ello la C. C. ORDENA a Acción Social, M. Protección, M. Interior, ICBF, M. Educación, M. Defensa, M. Agricultura, M. Medio Ambiente, Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal; garanticen el diseño, adopción e implementación de un Nuevo Programa para la protección diferencial de las personas con discapacidad y sus familias frente al desplazamiento forzado, en el término de 6 meses a partir de la notificación. Además de el diseño y ejecución de cinco proyectos piloto en el ámbito de prevención y atención de los riesgos especiales que aquejan a las personas desplazadas con discapacidad, en un término de 2 meses, en Bogotá, Nariño, Antioquia, Caquetá y Tolima. Finalmente ordena proteger los derechos de 15 personas cuya situación individual fue acreditada por la Corte.

Auto 007 de Enero del 2010, Fundamentos: Coordinación de política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales.

La deficiente coordinación entre gobierno nacional y entidades territoriales, ha sido identificada por la Corte Constitucional en diversos pronunciamientos como uno de los principales obstáculos para avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de atención a la

población desplazada. En este sentido, la Corte insta al gobierno nacional a formular una política que comprometa e involucre a las autoridades territoriales en el goce efectivo de los derechos de esta población. Para el diseño de esta política, el gobierno nacional debe observar la nueva estructura de responsabilidades definida en la Ley 1190 de 2008; de acuerdo con la cual la coordinación con las entidades territoriales es responsabilidad del Ministerio del Interior y de Justicia, la Agencia Presidencial para la Acción Social y el Departamento Nacional de Planeación, y a su vez, los alcaldes y gobernadores son responsables de formular y ejecutar, en coordinación con el nivel nacional, una política que garantice el goce efectivo de los derechos de la población desplazada en su respectiva jurisdicción. Para este efecto, los mandatarios locales deberán presentar el 15 de abril de 2010 y luego cada año, un informe en el que den cuenta de los esfuerzos realizados en atención a la población desplazada, así como las limitaciones que tienen para avanzar en el goce efectivo de los derechos de la misma. Para la formalización de la política pública nacional, mediante acto administrativo, la Corte Constitucional establece como plazo el 1 de junio de 2010 .

Auto 008 de Enero del 2010, Fundamentos: Persistencia del estado de cosas inconstitucionales declarado en la sentencia T-025 de 2004.

La Corte Constitucional sanciona la persistencia del Estado de Cosas Inconstitucional para el desplazamiento forzado e igualmente establece:

Informe en el cual señale el monto incluido en el Presupuesto de Gastos destinado exclusivamente a la atención de la población desplazada, desagregado por secciones, cuentas, ejecutores y sus respectivos conceptos descriptivos.

Acoger la decisión del gobierno nacional de mantener el carácter prioritario del presupuesto para la población desplazada.

Adopción de un plan de fortalecimiento de la capacidad institucional con las siguientes dimensiones: se realice un inventario de los obstáculos que limitan la capacidad institucional, se definan los lineamientos que orientarán ese plan de fortalecimiento e indique los ajustes que se realizarán, se establezca los mecanismos mediante los cuales se realizarán los ajustes y se conciben los medios para su instrumentalización, se fije un cronograma de ejecución y se proceda a su implementación y seguimiento.

Reformulación de la política de vivienda para la población desplazada.

Reformulación de la política de tierras

Formulación de la política de garantía a los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición de la población desplazada.

Ajustes necesarios para afinar la política existente en ayuda humanitaria de emergencia, retorno y reubicación en la política de atención integral a la población desplazada.

Acción Social certificará el desempeño de aquellas entidades u organismos públicos cuyas acciones contribuyen al avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

Diseño e inicio del proceso de implementación de una estrategia para que esta población cuente con la libreta militar respectiva.

Diseño de un instrumento técnico estándar de valoración del riesgo y de adopción de medidas de protección que sea específico para la naturaleza de los riesgos que enfrenta esta población.

Aplicación de la excepción de inconstitucionalidad cuando ello sea necesario.

Informe de verificación del goce efectivo de los derechos de la población desplazada

Diseño de un mecanismo de participación amplio y democrático para las organizaciones de población desplazada.

2. ESTRUCTURA DEL DISTRITO CAPITAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Con el Acuerdo 02 de 1998 se creó del Consejo Distrital de Atención a la Población Desplazada por la Violencia cuya principal función ha sido el fortalecimiento transectorial formulando e impulsando la puesta en marcha de la Política Pública para la Atención Integral a la Población Desplazada.

La Subdirección de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana – Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia de la Secretaría Distrital de Gobierno, es la responsable de consolidar y reportar los informes sobre la atención a la población en situación de desplazamiento y de sus ejecuciones presupuestal en el D. C.

Se viene desarrollando un sistema de información llamado “ATENDIARIA” para registrar todos los datos sobre desplazados atendidos por el D. C. y poder dar cumplimiento a los requerimiento de la Corte Constitucional sobre las necesidades de diferenciar no solo los componentes de atención para la población desplazada, sino también frente a otras comunidades como: Comunidad afro descendientes, pueblos indígenas, madres cabeza de familia, niños, niñas, adolescentes y discapacitados en situación de desplazamiento.

En el proceso de descentralización de la Atención al desplazado en el Distrito Capital se cuenta con seis (6) Unidades de Atención y Orientación (UAO) así:

Cuadro 2
Localidades Atendidas por las Unidades de Atención y Orientación
Atención a la Población en Situación de Desplazamiento

Unidades de Atención y Orientación	Localidades de Intervención
1, Puente Aranda	Puente Aranda, Mártires, Santa Fé, Candelaria, Teusaquillo, Chapinero y Fontibón.
2. Kennedy - Bosa	Kennedy y Bosa
3. San Cristóbal	San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño
4. Suba	Suba, Usaquén, Engativá y Barrios Unidos
5. Ciudad bolívar – Usme	Ciudad Bolívar y Usme
6. Terminal de Transportes	Todas las familias en situación de desplazamiento que ingresan a la Ciudad.

Fuente: Informe Secretaría Distrital de Gobierno quinto bimestre Atención a Población en Situación de Desplazamiento

En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C., 2008 – 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” incluye en su objetivo estructurante “Ciudad de Derechos” el programa “Construcción de Paz y Reconciliación” donde se desarrolla una estrategia para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la población víctima del conflicto armado.

La Secretaría Distrital de Gobierno coordina el Sistema Distrital de Atención a la Población Desplazada con las Entidades del orden nacional, distrital, local, ONG's nacionales e internacionales y con las organizaciones de población desplazada existentes en Bogotá D. C.

A la población en situación de desplazamiento se atiende y obtiene servicios de:

- Toma de declaraciones por parte de funcionarios de la Personería Distrital
- Ayuda humanitaria de Emergencia (Bonos Cafam)
- Atención en albergues
- Raciones de Operación Prolongada de Socorro y Recuperación (OPSR)
- Orientaciones y remisiones al sistema social de salud
- Orientaciones y remisiones a la Secretaría de Educación Distrital
- Orientaciones y remisiones a la Secretaría de Integración Social del Distrito
- Remisión par la adquisición de documentos de identidad ante la Registraduría
- Orientación sobre convenios SENA y educación superior
- Atención Psicosocial y
- Atención Jurídica.

2.1 ACCIONES E INSTRUMENTOS PARA EL REPORTE, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.

Para institucionalizar el reporte de las atenciones prestadas a esta población, el Alcalde Mayor junto con el Secretario Distrital de Hacienda expidió la Directiva No. 013 de Noviembre 27 de 2008, dirigida a siete de sus Secretarios, en su condición de cabezas de sector como responsables de las Entidades que prestan estos servicios.

Para operacionalizar esta Directiva 013, el Secretario Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno expidieron la Circular Conjunta de marzo de 2010, que busca definir los plazos y formatos con las estructuras requeridas buscando consistencia en la información y el diligenciamiento total, claro, pertinente y oportuno de las acciones desarrolladas.

3. INFOMES ENVIADOS POR LAS ENTIDADES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2010

3.1. SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG

INFORME PRIMER TRIMESTRE DEL 2010

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – SDG.

Dando cumplimiento a la Directiva 013 del 2008 Circular conjunta, la Secretaria Distrital Gobierno está presentando el informe del primer trimestre del 2010. Donde se reportan los beneficios y atenciones prestadas para la población en situación de desplazamiento al igual que el presupuesto asignado y comprometido a la fecha.

- Durante el Primer trimestre del 2010, las Unidades de Atención y Orientación del Distrito Capital “UAO’S” realizaron 74.211 atenciones a población en Situación de Desplazamiento. Esta población se vio beneficiadas con todas las ayudas que presta la SDG como:
- En matrícula pública en instituciones oficiales para educación básica, se expidieron en las Unidades de Atención y Orientación UAO del Distrito en el Trimestre Enero-Febrero- Marzo 2010 cartas de educación en un total de 1.942, con la cual la población desplazada se contacta con el Cadel correspondiente de su lugar de vivienda para ser exonerado del cobro de matrícula educativa. Como tal este trámite es un intermediario entre la población, el Cadel de la localidad y las instituciones educativas públicas pero con cargo financiero a la Secretaría de Educación del Distrito quien finalmente realiza la matrícula de los beneficiarios por lo tanto no se ingresa este dato en la matriz.
- Para prestación de servicios de atención en Salud: se expidieron 4.446 cartas en las Unidades de Atención y Orientación UAO del Distrito en el Primer Trimestre de 2010., con la cual la población desplazada se acerca a los Hospitales públicos del distrito para ser atendido. Como tal este trámite es un intermediario entre la población y los Hospitales pero con cargo financiero a la Secretaría de Salud del Distrito quien finalmente realiza la atención médica. Por consiguiente no se ingresa este dato en la matriz.
- Para asistencia alimentaria, se toman en cuenta solo los bonos ya que estos son gestionados en su totalidad por la Secretaria Distrital de Gobierno, no hay que olvidar que los bonos se entregan por núcleo familiar y según el DANE el grupo familiar promedio colombiano está compuesto por 4 personas . En el primer Trimestre del 2010, se entregaron 1127 bonos por valor de \$169.050.000 del presupuesto de la

vigencia del año 2009. Este proceso tenía Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP 3338 del 16 de Octubre del 2009. Se inicia el proceso de Selección Abreviada para el suministro de Bonos intercambiables por alimentos y productos de aseo con destino a la población desplazada en el año 2010.

- Puesto que la Operación Prolongada de Socorro (OPSR) es un convenio con el PMA e ICBF estos no se relacionan en ese componente. Para el Periodo de Enero-febrero-Marzo se vieron beneficiados con la ayuda 2184 personas correspondientes a 546 núcleos familiares.
- En el albergue: para el Primer Trimestre se relacionaron las personas que fueron beneficiarias en el Albergue Solferino, operado por la Cruz Roja Colombiana convenio Marco 1092 y convenio específico 0763 del 01 de febrero al 31 de Agosto del 2010. El cual busca aunar esfuerzos que permitan reducir la exposición de extrema vulnerabilidad de las familias en situación de desplazamiento que llegan a la ciudad de Bogotá. En el periodo de Enero del 2010 se beneficiaron 20 familias, correspondiente a 156 personas En el periodo de Febrero del 2010 se beneficiaron 18 familias, correspondiente a 120 personas y en el periodo de Marzo del 2010 se beneficiaron 16 familias, correspondiente a 114 personas. Total beneficiados en el Primer Trimestre del 2010 correspondiente a 390 personas. Atenciones realizadas en el Primer Trimestre 3.435. El valor presupuestado para este año es de \$700.000.000. para el primer trimestre se ejecuto \$ 210.000.000 equivalente al 30% del total del presupuesto asignado.
- Para la Obtención de Documentos de Identidad, existen convenios con la Registraduría Distrital, en donde se realizaron 695 atenciones y remisiones en el primer Trimestre, las cuales incluyen 89 para registros civiles, 130 de tarjetas de identidad y 476 para cédulas de ciudadanía.
- La Secretaría de Gobierno se encuentra desarrollando La “Gerencia de Proyectos Productivos” y trabaja en coordinación con la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, ACNUR, el Ministerio Público, el objetivo de esta Gerencia de proyectos productivos es la de vincular a la población en situación de desplazamiento dentro de una estrategia económica que les permita desarrollar una estabilidad integral logrando con esto enmarcar un proyecto productivo en un plan de vida que le permita un auto sostenimiento e integración a nivel social. Se viene desarrollando la etapa inicial de este proyecto que corresponde a la identificación de competencias para poder determinar hacia que eje se direcciona a la población: Unidades productivas rurales, unidades productivas urbanas, empleabilidad y Empresarios sin indiferencia. Para el primer trimestre del 2010 no se ha realizado la ejecución presupuestal, debido a que nos encontramos en Ley de Garantía. Para el mes de Julio del 2010 se comenzara a ejecutar el presupuesto.

Los dineros serán ejecutados en la formulación de apalancamiento de proyectos productivo de la población que fue víctima y que se encontraba en el parque tercer milenio.

- Con la red de conciliación se realizó un acuerdo para la ubicación de una oficina en la casa de ellos con el fin de que funcione la conserjería. Se asignó un monto de \$60.000.000 para el mantenimiento de esta.

Tabla informe presupuestal al Primer Trimestre del 2010.

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO BENEFICIO	PRESUPUESTO 2010	GIROS PRIMER TRIMESTRE 2010	PRESUPUESTO COMPROMETIDO
Secretaría de Gobierno	Programa para la protección de los Derechos Fundamentales de las Víctimas de Desplazamiento forzado	200.000.000		
	Programa para la protección de Derechos Fundamentales, la atención y apoyo Psicosocial a niños, niñas y jóvenes Víctimas del Desplazamiento.	120.000.000		
	Fortalecimiento a los mecanismos de Participación para la implementación y Formulación de la Política Pública.	100.000.000		
	Equipo de Apoyo para la implementación de las Políticas, estrategias y programas para la atención de la población en Situación de Desplazamiento.	445.043.400	51.485.494	445.043.400
	Atención Humanitaria de Emergencia - Bono de Urgencia.	600.000.000		
	Albergues Temporales de Urgencia.	700.000.000	210.000.000	700.000.000
	Reservas Crisis.	100.000.000		
	Adelantar un proceso para la instalación y operación de las Unidades de Atención y Orientación a la Población en Situación de Desplazamiento Forzado.	3.425.092.992	208.669.576	1.650.783.893
	Apoyo a diseño, implementación y acompañamiento de proyectos productivos para la Población Desplazada.	1.536.595.200		
	Apoyo al Diagnostico, implementación y acompañamiento de apalancamientos de proyectos productivos para la Población Desplazada.	832.918.408		
TOTAL		8.059.650.000	470.155.070	2.795.827.293



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Tabla Informe de la población atendida Primer trimestre del 2010

UNIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION DEL DISTRITO CAPITAL							
--- CONSOLIDADO MES A MES 2010 ---							
Fases - Plan integral de atención a población desplazada Bogotá	Áreas de Reestablecimiento de Derechos	Atención	Atenciones y Orientaciones				
			ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	
Primer paso de la ruta de Restablecimiento de Derechos	Declaraciones recibidas por el Ministerio Público	Declaraciones	283	552	452	1.287	
Atención Humanitaria de Emergencia	Ayuda Humanitaria - Acción Social	Ayudas	5.333	4.569	6.882	16.784	
	Ayuda Humanitaria-OPSR	PMA	1.005	607	572	2.184	
	Bono de Emergencia- Sec. Gobierno	BONO	93	397	637	1.127	
ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	Orientaciones y remisiones al Sistema de Seguridad Social en Salud	Carta	447	1.961	2.038	4.446	
	Orientaciones y remisiones para los Centros de Educación Básica, Primaria y Media.	Carta	681	746	515	1.942	
	Orientaciones y remisiones a Centros de Educación no técnica, técnica y	SENA	15	372	722	1.109	
		Universidad Distrital	44	36	35	115	
	Orientaciones sobre ofertas de Generación de Ingresos y emprendimientos	Secretaría de Gobierno	187	215	84	486	
		Acción Social	421	319	511	1.251	
	Orientaciones sobre acceso a las políticas nacionales y distritales de vivienda	Orientación	240	180	217	637	
	Orientaciones Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la PSD	Orientación	8	38	3	49	
		Orientaciones y remisiones para obtención de documentos	Registro Civil - Registraduría	33	31	25	89
			Tarjeta de Identidad - Registraduría	33	41	56	130
			Cédula de Ciudadanía - Registraduría	147	163	166	476
	Orientaciones y remisiones para Tarjeta Militar provisional	Libreta Militar - Acción Social	0	0	0	0	
						0	
	Orientaciones y remisiones a programas de protección de la familia y cuidado del menor - ICBF					1.064	
	Orientaciones y remisiones Programas protección de la familia y cuidado del menor	Instituto Colombiano de Bienestar	229	334	501		
Jardines		125	73	55	253		
Secretaría de Integración Social		Comedores Comunitarios	61	46	39	146	
		Discapacidad	0	0	2	2	
OIR Ciudadanía		7	14	10	31		
Adulto Mayor		46	23	35	104		
Madres Gestantes		7	24	15	46		
Orientaciones, inscripciones, recepción de documentos y entrega de extractos y carnés para el Programa Familias en Acción	Atención	3.655	9.024	12.737	25.416		
PROGRAMAS TRANSVERSALES	Orientación y Atención Psicosocial	Atención	22	40	140	202	
	Orientación y Atención Jurídica	Atención	912	724	1.716	3.352	
		Orientación General	313	1.555	1.519	3.387	
	Otros - Programas Temporales y/o Locales	Registro Acción social (Inclusiones, Profamilia	0	268	921	1.189	
		Ludotecas (ICBF, U. Nac, Sec Gob)	0	153	426	579	
		Retorno /Reubicación (Acción Social)	8	20	56	84	
		Atención en Salud - Hospitales -	44	24	56	124	
		Auxilio Funerario - Acción Social	85	175	534	794	
		Defensoría del Pueblo	6	1	11	18	
		Consultorios Jurídicos	0	0	42	42	
		Casos Especiales Acción Social	0	0	0	0	
		Peticiones, Quejas, y Reclamos	170	1	1	172	
		Batuta	0	0	194	194	
		Visitas Domiciliarias	0	24	80	104	
		Albergue	0	0	0	0	
		Otros (Donaciones)	981	928	1.526	3.435	
			1.040	270	51	1.361	
TOTAL			16.681	23.948	33.582	74.211	

16



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co

3.2. SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

Comendidamente se describe a continuación el análisis de los recursos asignados para la atención de la población en situación de desplazamiento, conforme a la directiva 013 y la circular 002 de Secretaría de Hacienda correspondientes al acumulado enero a marzo de 2010.

Recurso programado para atención a población desplazada:

Teniendo en cuenta la cuota global de gastos 2010 asignada al Instituto para la Economía Social – IPES, y en cumplimiento de las disposiciones legales de asignar partidas destinadas a la atención de población en situación de desplazamiento, en cumplimiento con la sentencia T- 025 de 2004 de la Corte Constitucional, el Decreto 250 de 2005 y la Ley 1190 de 2008. La entidad, dentro de la programación presupuestal por proyecto de inversión, asigno para la atención a población en situación de desplazamiento, una partida de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.0000), distribuida de la siguiente manera: Ver cuadro 1.

Cuadro 1: Recursos asignados para la atención a población desplazada

Sector	Entidad	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Valor Programado 2009
Desarrollo Económico	Instituto Para la Economía Social - IPES	609	Apoyo al emprendimiento empresarial en el sector informal y en poblaciones específicas	\$ 2.000.000.000
		414	Misión Bogotá: Formando para el futuro	\$ 1.000.000.000
		7081	Organización y regulación de actividades comerciales informales desarrolladas en el espacio público	\$ 500.000.000
		604	Formación, capacitación para el empleo de población informal y vulnerable	\$ 500.000.000
			Total IPES	\$ 4.000.000.000

Los recursos asignados están proyectados para la atención de 1000 beneficiarios en situación de desplazamiento forzado por el conflicto armado, mayores de 18 años y de diferentes tipos poblacionales y de género masculino y femenino respectivamente.

Ejecución de la asignación presupuestal enero – marzo 31 de 2010:

Del total de la asignación presupuestal para la atención de población desplazada, en el acumulado de enero a marzo 31 de 2010, se han comprometieron: \$433.349.820 millones de pesos, que corresponden a la contratación del recurso humano mediante ordenes de prestación de servicios, dichos recursos proviene del rubro aportado por proyecto de inversión 609 “Apoyo al emprendimiento empresarial en el sector informal y en poblaciones específicas” y corresponde al

17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

11 % del recurso total asignado por los diferentes proyectos de inversión, el recurso restante se comprometerá una vez termine la ley de garantías vigente a la fecha.

NUMERO	AREA	PROYECTO	Vr. MES	Vr. CPS	PLAZO
1	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	6.200.010	62.000.100	10,0
2	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	3.230.010	19.380.060	6,0
3	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	999.990	5.999.940	6,0
4	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	1.076.010	6.456.060	6,0
5	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	4.487.010	26.922.060	6,0
6	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	999.990	5.999.940	6,0
7	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	1.076.010	6.456.060	6,0
8	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	2.500.020	15.000.120	6,0
9	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	3.500.010	21.000.060	6,0
10	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	3.000.000	18.000.000	6,0
11	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	3.250.020	19.500.120	6,0
12	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	3.700.020	22.200.120	6,0
13	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	3.700.020	22.200.120	6,0
14	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	4.077.000	24.462.000	6,0
15	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	999.990	5.999.940	6,0
16	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	3.000.000	18.000.000	6,0
17	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	999.990	0	0,0
18	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	807.510	4.845.060	6,0
19	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	1.938.000	11.628.000	6,0
20	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	3.500.010	21.000.060	6,0
21	Grupo de Trabajo Atención a Población Desplazada	3311301050609	3.315.000	19.890.000	6,0
22	Oficina Asesora de Comunicaciones	3311301050609	3.000.000	34.500.000	11,5
23	Oficina Asesora de Control Interno	3311301050609	3.810.000	41.910.000	11,0
TOTAL PRIMER SEMESTRE 2010				433.349.820	

Numero de contratistas: contratados a seis meses 20 personas

Numero de contratistas: contratados a más de 6 meses 3 personas.



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

3.3. SECTOR EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE GESTIÓN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO – PSD DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL



ENERO – MARZO 2010



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co

Presentación

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2008-2012, la Secretaría de Educación Distrital –SED- atiende a la población en situación de desplazamiento mediante el programa de: **Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor**, desde su proyecto de Inclusión e Integración Educativa de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad en el componente de atención a población afectada por el conflicto.

El compromiso desde este componente es: Garantía de acceso progresivo, permanencia y calidad en los servicios sociales, incluyendo en el sistema educativo a niños, niñas, jóvenes y afectados por el conflicto armado, teniendo en cuenta el enfoque diferencial por etnia, cultura, género y generación.

La SED mediante la Resolución 2165 de 2007 y la Circular 001 del 30 de mayo de 2008, establece un trato preferencial a los menores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, entre estos los que son víctimas de desplazamiento forzado, garantizándoles el acceso y la permanencia en el sistema educativo del Distrito Capital.

La SED cuenta con dos estrategias fundamentales para la atención a población desplazada: un proceso ordinario que es estipulado en la resolución de matrículas de cada año y un proceso extraordinario contenido en la circular 20 de 1999. De manera general, la política de la SED para la atención de la Población en Situación de Desplazamiento –PSD- establece:

- Atención en cualquier momento del año para su cupo escolar sin presentación de la totalidad de documentos necesarios para el resto de la población; el único requisito es estar incluido en el Sistema de información de Población Desplazada –SIPOD-.
- Ubicación en los colegios más cercanos a su lugar de residencia.
- Gratuidad total hasta grado once.
- Prioridad en la asignación de cupos.

En términos de asequibilidad y accesibilidad⁶, la SED ha venido trabajando por garantizar una atención integral a la población en situación de desplazamiento a través de la gratuidad total en el sistema educativo oficial a todas y todos los estudiantes desde grado 0 a grado 11, y de los servicios de alimentación escolar (refrigerios y comidas calientes), ruta escolar, subsidio de transporte, subsidio condicionado a la asistencia, y apoyos con morrales y kits de útiles escolares a un significativo número de estudiantes. Estos programas buscan garantizar condiciones que permitan

⁶ El primer criterio aduce a la existencia de establecimientos y cupos educativos; a la inversión realizada para garantizar la creación, mantenimiento y ampliación de los colegios y, por ende, el aumento de los cupos educativos. La accesibilidad se refiere al acceso a la educación de niños, niñas y jóvenes sin discriminación.

la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, a pesar de la crítica situación de pobreza en la que se encuentran la mayor parte de los hogares desplazados.

Aunque la SED dispone de cupos educativos tanto en colegios oficiales como de concesión o convenio, para atender a todos los niños desplazados de Bogotá, uno de sus mayores retos es lograr que el 100% de los niños registrados como población desplazada ingresen al sistema educativo oficial; ya que según el Registro Único de Población Desplazada –RUPD- contenido en el SIPOD con corte al día 31 de diciembre de 2009, en Bogotá se registran 274.376 personas en situación de desplazamiento de las cuales 90.467 son niños en edad escolar es decir, entre 5 y 17 años.

Si contrastamos estas cifras con el sistema de matrícula oficial de la SED con corte 18 de febrero de 2010, durante el primer trimestre de la presente vigencia se atendieron 45.226 personas en situación de desplazamiento; esto significa, que el 49.9% de toda la población desplazada en edad escolar que se encuentra en el Distrito Capital recibe el servicio educativo; por lo tanto aproximadamente 45.000 estudiantes en esta situación se encontrarían por fuera del sistema educativo oficial, sin embargo es preciso validar estos datos con el Registro Único de Población Desplazada –RUPD para determinar si hay más niños o niñas desplazados que están siendo atendidos por la SED pero que no han demostrado su situación o que por efectos de la movilidad están siendo atendidos en otras entidades territoriales.

Caracterización de la población en situación de desplazamiento del sistema educativo oficial

MATRÍCULA 2010

Según la matrícula oficial de la SED con corte 18 de febrero de 2010, durante el primer trimestre de la presente vigencia se atendieron **45.226** personas en situación de desplazamiento. Al finalizar la vigencia 2009, se tenían registrados 45.845 personas desplazadas, esto significa una disminución de 619 estudiantes respecto al año anterior.

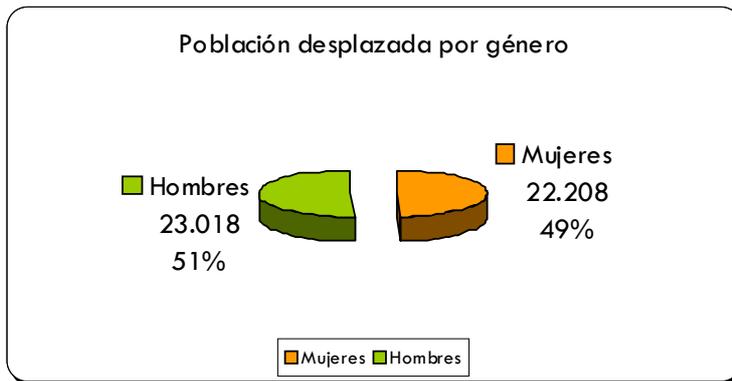
Para comprender en detalle las características de la población en situación de desplazamiento atendidas por la SED, es preciso hacer un análisis por género, ciclos vitales, grupos étnicos, nivel educativo, territorialización y condición de discapacidad que evidencie la composición de la matrícula y sus variaciones respecto al año anterior.

Género población en situación de desplazamiento

De las 45.226 personas en situación de desplazamiento registradas en el sistema de matrícula oficial, 23.018 son hombres y 22.208 son mujeres (Gráfico 1). Pese a que se mantiene el comportamiento porcentual de 51% para el género masculino y 49% del género femenino que se registro en el año inmediatamente anterior, puede deducirse que hubo mayor disminución de las

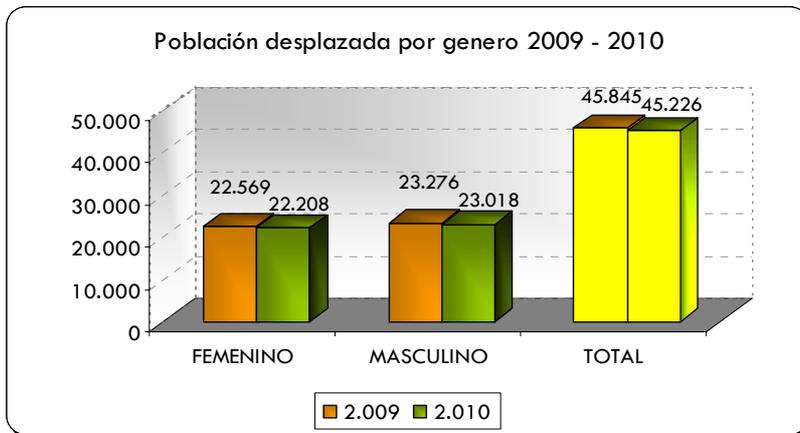
mujeres ya que presentó una variación negativa de 1,6% frente al 1,1% del total masculino. (Gráfico 2).

Gráfico 1.



Fuente: Matrícula Oficial
 Anexo 6A- 18/02/2010
 Dirección de Cobertura
 Cálculos: Oficina Asesora
 de Planeación - SED

Gráfico 2.



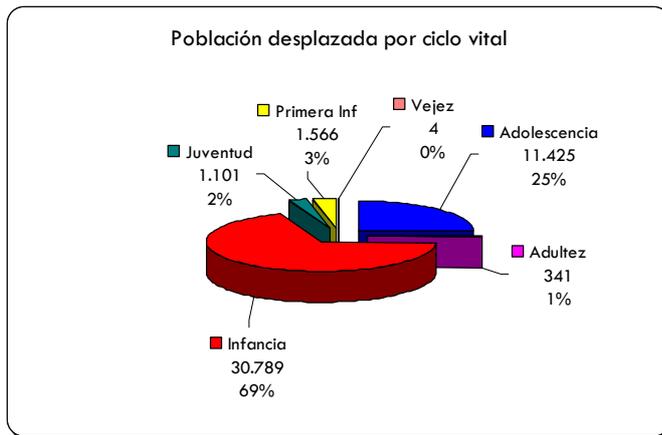
Fuente: Matrícula Oficial
 Anexo 6A-
 Dirección de Cobertura
 Cálculos: Oficina Asesora
 de Planeación - SED

Grupos etáreos población en situación de desplazamiento

La mayor cantidad de personas en situación de desplazamiento atendidas por la SED son niños entre los 6 y 13 años, cuya participación es del 69% frente al total de la matrícula de la PSD, es decir 30.789 estudiantes en el rango de infancia, y le siguen los adolescentes (14 – 17 años) con 11.425 estudiantes correspondientes al 25% de la PSD (Gráfico 3).

En menor proporción pero igualmente significativos, se registran 1.566 niños entre los 0 y 5 años de edad (primera infancia) y 1.101 jóvenes entre los 18 y 26 años de edad correspondientes al 2% de la PSD. Igualmente, son atendidos por la SED 341 personas adultas (27 – 59 años) y 4 personas en el rango de la vejez es decir mayores de 60 años.

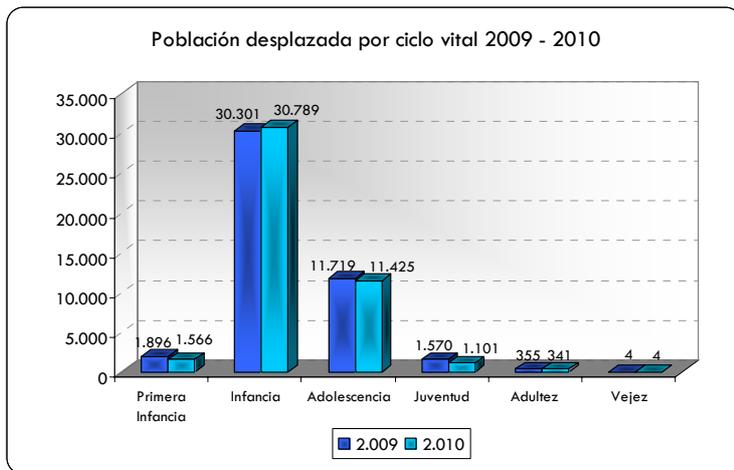
Gráfico 3.



Fuente: Matrícula Oficial
 Anexo 6A- 18/02/2010
 Dirección de Cobertura
 Cálculos: Oficina Asesora
 de Planeación - SED

Analizando en detalle la variación de la matrícula, encontramos que hubo un decrecimiento respecto al año anterior del 17.4% entre 0 y 5 años, pasando de 1.896 niños en el 2009 a 1.566 para el primer trimestre de 2010, la población infante es decir entre los niños entre 6 y 13 años se incrementó en 1.6% correspondiente a 488 estudiantes . La población adolescente (14 a 17 años), joven (18 a 26 años) y adulta disminuyó en 294, 469 y 14 estudiantes respectivamente, en relación con el año anterior; esto significa variaciones negativas del 2.5% para los adolescentes, 30% para lo jóvenes y 4% para los adultos. Frente a los adultos mayores el comportamiento se mantuvo.(Gráfica 4.)

Gráfico 4.

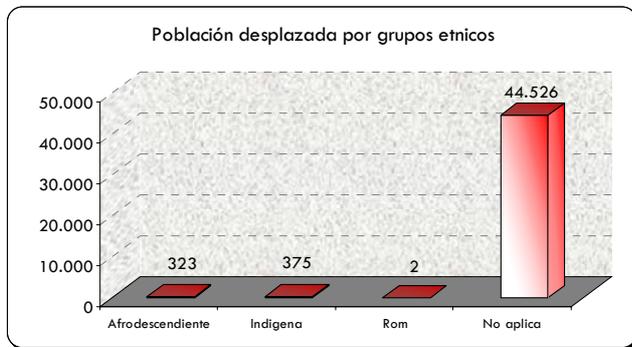


Fuente: Matrícula Oficial
 Anexo 6A-
 Dirección de Cobertura
 Cálculos: Oficina Asesora
 de Planeación - SED

Grupos étnicos en situación de desplazamiento

Del total de la población en situación de desplazamiento registrada en la SED, en el primer trimestre de 2010, el 1.5% pertenece a algún grupo étnico; esto significa que se registraron para la presente vigencia 323 afrodescendientes, 375 indígenas y 2 gitanos o ROM. 44.526 no pertenecen a ninguno de los grupos étnicos anteriormente señalados. (Gráfico 5)

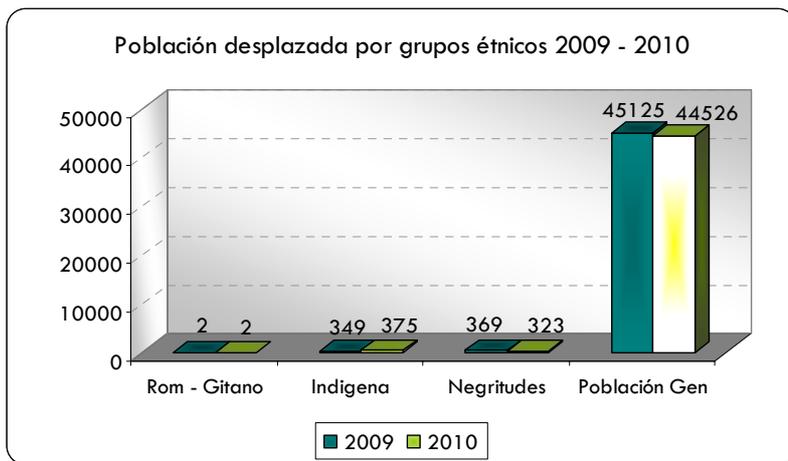
Gráfico 5.



Fuente: Matrícula Oficial
 Anexo 6A- 18/02/2010
 Dirección de Cobertura
 Cálculos: Oficina Asesora
 de Planeación - SED

Respecto al año 2009, en el primer trimestre 2010, la población indígena aumentó de 349 a 375 estudiantes, situación contraria a los afrodescendientes que disminuyeron pasando de 369 a 323 estudiantes. La población ROM se mantuvo igual con dos personas. (Gráfico 6)

Gráfico 6.



Fuente: Matrícula Oficial
 Anexo 6A-
 Dirección de Cobertura
 Cálculos: Oficina Asesora
 de Planeación - SED



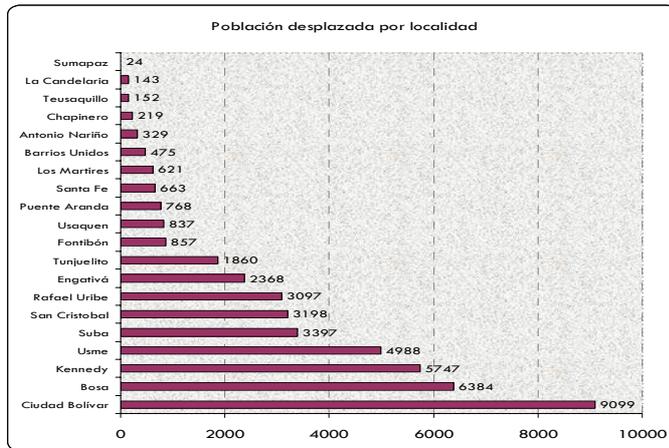
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Territorialización población desplazada

Según el sistema de matrícula, dentro de la veinte localidades del Distrito la mayor concentración de PSD se encuentra en las localidades de Ciudad Bolívar (9.099), Bosa (6.384), Kennedy (5.747) y Usme (4.988).

Gráfico 7.



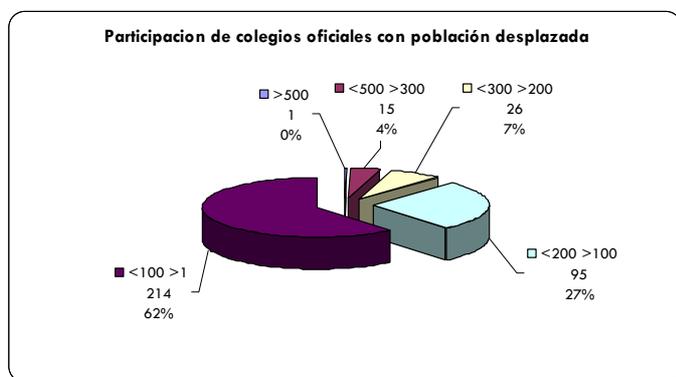
Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A- 18/02/2010
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED

Localidades como Ciudad Bolívar, Bosa, Usme, Kennedy y Rafael Uribe Uribe presentan instituciones educativas con poblaciones superiores a los 300 estudiantes por colegio. A continuación se relacionan los colegios con mayor grado de concentración de PSD:

LOCALIDAD	INSTITUCION	PSD	Total	%
			Matricula	
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	929	6448	14%
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	452	5392	8%
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	434	3407	13%
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	411	2710	15%
BOSA	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	405	3284	12%
BOSA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	383	6531	6%
USME	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	351	3091	11%
KENNEDY	COLEGIO BRITALIA (IED)	348	6738	5%
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	341	3777	9%
USME	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (ANTES INTEGRADO PUERTA AL LLANO) (IED)	337	2896	12%
TUNJUELITO	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	331	7059	5%
USME	COLEGIO MONTEBLANCO (IED)	322	3251	10%
CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	319	2449	13%
BOSA	COLEGIO EL PORVENIR	313	5096	6%
BOSA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	308	4841	6%

Todos los colegios del Distrito Capital prestan el servicio al menos a una persona desplazada, algunos de ellos poseen mayor concentración de esta población; es así como el 62% de los colegios oficiales del Distrito Capital atienden entre 1 y 100 personas en situación de desplazamiento; el 27% entre 100 y 200 personas; 26 colegios entre 200 y 300 desplazados correspondientes el 7% de los colegios oficiales y 15 colegios registran atender mas de 300 alumnos en situación de desplazamiento.

Gráfico 8.



Fuente: Matrícula Oficial
Anexo 6A- 18/02/2010
Dirección de Cobertura
Cálculos: Oficina Asesora
de Planeación - SED

**Población
discapacitada en**

situación de desplazamiento

En cuanto a población con discapacidad esta asciende a 232 niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento registrados en el sistema educativo oficial, esto corresponde al 0.5% del total de la PSD de la SED; los mayores casos se presentan por deficiencia cognitiva o retardo mental leve (125 escolares), Sordera (36 estudiantes) y lesión neuro-muscular (21 estudiantes).

Gráfico 9.



Fuente: Matrícula Oficial Anexo 6A- 18/02/2010
 Dirección de Cobertura
 Cálculos: Oficina Asesora de Planeación - SED

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley 115 de 1994, en el Decreto 2082 de 1996 y en la Política Pública de Discapacidad - Decreto 470 de 2007, la SED brinda atención a escolares con discapacidad como parte integrante del servicio público educativo, mediante el fomento de programas y experiencias orientadas a la inclusión académica y social de estos.

La Política Pública de Discapacidad implementada en la SED, a fin de cumplir su propósito de inclusión y calidad de vida para las personas en condición de discapacidad y para sus cuidadoras y cuidadores, desarrolla cuatro dimensiones a saber:

- ✓ Desarrollo de capacidades y oportunidades
- ✓ Ciudadanía activa
- ✓ Cultural simbólica
- ✓ Entorno, territorio y medio ambiente

En la atención educativa de estos escolares los colegios implementan diferentes modelos pedagógicos de inclusión; cada uno de ellos relacionados con las Necesidades Educativas Especiales – NEE- que requieren los escolares con discapacidad.

PROGRAMAS E INVERSIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

1. **BOGOTÁ BIEN ALIMENTADA**

Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital

A través de este proyecto se pretende mejorar las condiciones nutricionales y la dignificación de la vida de los niños y niñas en situación de desplazamiento. Al suministrar alimentos se mejora el estado nutricional del estudiante, su rendimiento físico y académico, el desarrollo de su capacidad intelectual y resistencia a las enfermedades, que entre otros contribuye a evitar la deserción de la escuela.

Una investigación realizada por el Instituto Nacional de Salud, la Universidad Nacional y la Universidad de Harvard revela que los estudiantes entre 6 y 13 años de los colegios públicos de Bogotá son más altos y nutridos⁷, en gran medida por los programas de alimentación escolar que el Distrito ofrece.

Según esta investigación "en los últimos tres años la desnutrición crónica -la que retrasa el crecimiento normal- disminuyó más de una cuarta parte: del 15,4 al 11 por ciento. En cuanto a desnutrición aguda -la que merma el peso y la talla- bajó del 1,1 al 0,8 por ciento. Aunque a primera vista estas reducciones pueden parecer pequeñas, en aspectos nutricionales y en un período tan corto constituyen un importante paso adelante"⁸

Desde esta perspectiva, se ratifica la premisa que al fortalecer la alimentación de los niños en edad escolar, el niño adquiere una mejor nutrición que incide en su desarrollo físico y mental, además se estimula su aprendizaje. De modo inverso, los efectos son devastadores: la desnutrición infantil condena a millones de pequeños a sufrir dificultades en el aprendizaje y ver limitadas sus potencialidades.

Para la población en situación de desplazamiento, en muchos casos la ración de comida recibida en los planteles educativos, es la única que los estudiantes reciben en todo el día; luego esta estrategia no solo contribuye a la permanencia de los escolares en el sistema sino en un sentido más humanitario, repercute visiblemente en su calidad de vida.

Durante el primer trimestre de 2010, se entregaron a 32.353 estudiantes en situación de desplazamiento alimentación escolar en alguna de sus dos modalidades (refrigerios o comidas calientes), de los cuales discriminados por grupos étnicos, 201 son indígenas, 1 es ROM o gitano y 231 son afrodescendientes y 31.920 no pertenecen a ninguno de los grupos étnicos anteriormente señalados.

⁷ Tomado del diario El Tiempo, Sección Bogotá, *Mas altos y nutridos*, 17 de septiembre de 2009.
http://www.eltiempo.com/opinion/forolectores/ARTICULO-WEB-PLANTILLA_NOTA_INTERIOR-6121948.html

⁸ Ibidem



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

En cuanto a beneficiarios por género 16.492 escolares son hombres y 15.861 son mujeres, proporciones del 51% y 49% respectivamente y desde una perspectiva de grupos étnicos se puede decir que fueron atendidos 1.789 niños de primera infancia, 27.898 niños entre 6 y 13 años (Infancia), 2.557 adolescentes y 109 jóvenes en situación de desplazamiento.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Rango de Edad	M	F
Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital	Indígena	8	0 a 5 años	4	4
		171	6 a 13 años	92	79
		21	14 a 17 años	10	11
		1	18 a 26 años	1	0
		201	Total	107	94
	ROM	1	14 a 17 años	1	0
		1	Total	1	0
	Negritudes	3	0 a 5 años	2	1
		201	6 a 13 años	102	99
		27	14 a 17 años	13	14
		231	Total	117	114
	Ninguna de las anteriores	1.778	0 a 5 años	916	862
		27.526	6 a 13 años	14.026	13.500
		2.508	14 a 17 años	1.271	1.237
		108	18 a 26 años	54	54
		31.920	Total	16.267	15.653
	SUBTOTAL	32.353		16.492	15.861

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 7361

En el 2010 se destinaron inicialmente \$ 10.317.371.700 para la atención de 32.353 niños en situación de desplazamiento, con el suministro diario de un refrigerio o comida caliente. A corte 31 de marzo de 2010 se ha ejecutado el 95% del presupuesto programado para esta vigencia.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Recursos asignados	Recursos ejecutados MARZO	% ejecución
Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital	Indígena	201	\$ 64.098.900	\$ 60.886.178	95,0%
	Rom	1	\$ 318.900	\$ 302.916	95,0%
	Negritudes	231	\$ 73.665.900	\$ 69.973.667	95,0%
	Ninguna de las anteriores	31.920	\$ 10.179.288.000	\$ 9.669.088.505	95,0%
	SUBTOTAL	32.353	\$ 10.317.371.700	\$ 9.800.251.266	95,0%

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 7361



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co

2. ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS

Esta estrategia obedece a los principios de calidad, equidad, inclusión e integración social; su eje es la gratuidad para todos. Incluye los recursos destinados a garantizar el servicio educativo y otros dedicados a combatir la inasistencia, la deserción y el abandono escolar, mediante la prestación de servicios de recreación, cultura, útiles, subsidios y transporte escolar, entre otros.

La garantía del derecho fundamental a la educación se inscribe en los principios constitucionales de gratuidad, obligatoriedad entre los 5 y los 15 años de edad, adecuado cubrimiento del servicio y aseguramiento a la población en situación de desplazamiento, de las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Lo anterior conlleva a ofrecer la accesibilidad material y la accesibilidad económica para todas las personas en situación de desplazamiento mediante las políticas de gratuidad, de solidaridad social, de universalización de la cobertura y de expansión de la escolaridad, para buscar que dicha población disfrute de un servicio educativo que les asegure el ingreso en las edades correspondientes al colegio, les permita un tránsito adecuado por los distintos grados y niveles, les conduzca a terminar la Educación Media, superar su difícil condición de vulnerabilidad a través de la inclusión social y les permita vincularse con éxito a la Educación Superior. Para llevar a cabo estos propósitos, se ejecutan los siguientes proyectos:

Gratuidad Tarifas

La existencia de barreras de carácter económico para el acceso y la permanencia afecta en mayor medida a los más pobres, impidiendo que puedan educarse y así alcanzar mejores condiciones de vida. Por esta razón, la SED garantiza el acceso y permanencia a la educación pública totalmente gratuita a todos los niños y jóvenes en situación de desplazamiento registrados en el sistema educativo oficial. Desde enero a marzo de 2010 se han beneficiado el 100% de los estudiantes registrados en el sistema educativo del Distrito Capital que han acreditado su condición de desplazamiento, es decir, 45.845 estudiantes como PSD.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Rango de Edad	M	F	
Gratuidad Total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital: Tarifas	Indígena	8	0 a 5 años	3	5	
		237	6 a 13 años	120	117	
		115	14 a 17 años	55	60	
		9	18 a 26 años	2	7	
		6	27 a 59 años	1	5	
			375	Total	181	194
	Rom	2	14 a 17 años	1	1	
		2	Total	1	1	
	Negritudes	3	0 a 5 años	2	1	
		205	6 a 13 años	111	94	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Rango de Edad	M	F
		109	14 a 17 años	50	59
		6	18 a 26 años	4	2
		323	Total	167	156
	Ninguna de las anteriores	1.555	0 a 5 años	827	728
		30.347	6 a 13 años	15.753	14.594
		11.199	14 a 17 años	5.465	5.734
		1.086	18 a 26 años	500	586
		335	27 a 59 años	122	213
		4	>59 años	2	2
		44.526	Total	22.669	21.857
	SUBTOTAL	45.226		23.018	22.208

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 396

Para la vigencia 2010 se programaron \$ 2.170.848.000 de los cuales a marzo 31 de 2010 se ejecutó el 32.5% de los recursos destinados para la vigencia, es decir \$ 704.506.701 fueron transferidos a colegios para sustituir los recursos que dejarán de cancelar por tarifas los estudiantes beneficiados con gratuidad educativa.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Recursos asignados	Recursos ejecutados MARZO	% ejecución
Gratuidad Total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital: Tarifas	Indígena	375	\$ 18.000.000	\$ 5.841.552	32,5%
	Rom	2	\$ 96.000	\$ 31.155	32,5%
	Negritudes	323	\$ 15.504.000	\$ 5.031.523	32,5%
	Ninguna de las anteriores	44.526	\$ 2.137.248.000	\$ 693.602.471	32,5%
	SUBTOTAL	45.226	\$ 2.170.848.000	\$ 704.506.701	32,5%

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 396

Transporte escolar (rutas y subsidio de transporte condicionado)

Para garantizar la asistencia y permanencia en el sistema educativo, la SED ofrece a quienes se les ha asignado un cupo en un lugar distante a su residencia, los medios necesarios para su movilidad en condiciones seguras, mediante la contratación de rutas que los trasladan hasta su colegio durante todo el año escolar.

Son beneficiados con rutas escolares, los estudiantes en situación de desplazamiento de los grados 0 a 8 en zona urbana y 0 a 11 en zona rural, a quienes debido al déficit de oferta en la localidad de origen, les ha sido asignado cupo en un colegio oficial distante a donde reside.



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co

Para quienes no pueden recibir ruta escolar y a los cuales la SED asigna un cupo por vivir a más de dos (2) kilómetros del lugar de residencia, se asignan subsidios económicos de transporte condicionados a la asistencia escolar, con los cuales sufragan los gastos de transporte a escolares de 9°, 10° y 11°, mayores de 12 años; de esta manera se fortalece la autonomía de los jóvenes para que de manera voluntaria asistan permanentemente al colegio.

Durante el primer trimestre fueron atendidos los estudiantes con ruta escolar, ya que se está llevando el proceso de selección para los beneficiarios del subsidio de transporte escolar.

Los escolares en situación de desplazamiento beneficiarios con esta estrategia de transporte escolar, se presentan en el siguiente cuadro:

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Rango de Edad	M	F
Apoyo a Estudiantes de los Colegios Oficiales de Bogotá para ir al Colegio: Transporte escolar	Indígena	4	6 a 13 años	2	2
		4	Total	2	2
	Negritudes	5	6 a 13 años	3	2
		5	Total	3	2
	Ninguna de las anteriores	46	0 a 5 años	27	19
		2.244	6 a 13 años	1.156	1.088
		257	14 a 17 años	133	124
		2.547	Total	1.316	1.231
	SUBTOTAL	2.556		1.321	1.235

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 557

Con una inversión de \$ 2.295.569.160, en el componente de transporte escolar, se han comprometido el 49.9% de estos recursos, con lo que se puede garantizar el servicio educativo hasta el último día de la jornada escolar para los 2.556 estudiantes.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Recursos asignados	Recursos ejecutados MARZO	% ejecución
Apoyo a Estudiantes de los Colegios Oficiales de Bogotá para ir al Colegio: Transporte escolar	Indígena	4	\$ 3.592.440	\$ 1.793.959	49,9%
	Negritudes	5	\$ 4.490.550	\$ 2.242.449	49,9%
	Ninguna de las anteriores	2.547	\$ 2.287.486.170	\$ 1.142.303.523	49,9%
	SUBTOTAL	2.556	\$ 2.295.569.160	\$ 1.146.339.931	49,9%

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 557

Subsidio educativo condicionado

Se estima que la deserción escolar se debe principalmente a los precarios niveles de ingreso y gasto per cápita, convirtiéndose en un factor determinante del trabajo infantil. El Subsidio Condicionado a la Asistencia Escolar tiene como principal estrategia la entrega de transferencias monetarias que inciden positivamente en el nivel de ingreso y gasto de las familias de los beneficiarios, promoviendo la asistencia y garantizando la permanencia en el sistema de educación formal de los jóvenes beneficiarios. Esto supone una reducción del trabajo infantil y una prevención de la explotación económica. Para el primer trimestre de 2010 se focalizaron 21.564 escolares registrados en el sistema educativo distrital entre los grados 6º a 11º y menores de 18 años en situación de desplazamiento, otorgando subsidios a través del convenio con Acción Social - Familias en Acción. Para este programa la SED no invierte recursos directamente, ya que estos provienen del nivel nacional.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Rango de Edad	M	F	
Apoyo a Estudiantes de los Colegios Oficiales de Bogota para ir al Colegio: Subsidio educativo condicionado	Indígena	103	6 a 13 años	52	51	
		106	14 a 17 años	47	59	
		3	18 a 26 años	1	2	
		212	Total	100	112	
	Negritudes	80	6 a 13 años	49	31	
		102	14 a 17 años	43	59	
		3	18 a 26 años	2	1	
		185	Total	94	91	
	Ninguna de las anteriores	10.437	6 a 13 años	5.290	5.147	
		10.365	14 a 17 años	4.956	5.409	
		365	18 a 26 años	170	195	
		21.167	Total	10.416	10.751	
	SUBTOTAL		21.564		10.610	10.954

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 557

Subsidios a la demanda educativa: Convenios y Concesión.

Los subsidios a la demanda educativa están destinados a la atención de niños, niñas y jóvenes de colegios oficiales administrados por entidades educativas privadas y que residan en las localidades de emergencia o deficitarias, se sufragan algunos de ellos con recursos del MEN para ampliar la cobertura educativa en colegios privados en convenio con la SED. Durante el primer trimestre de 2010, 7.523 niños en situación de desplazamiento, asistieron a colegios en concesión o convenio sufragados con recursos del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Rango de Edad	M	F	
Subsidios a la Demanda Educativa - Concesión y Convenio	Indígena	2	0 a 5 años	0	2	
		61	6 a 13 años	34	27	
		22	14 a 17 años	9	13	
		85	Total	43	42	
	Negritudes	29	6 a 13 años	12	17	
		16	14 a 17 años	3	13	
		45	Total	15	30	
	Ninguna de las anteriores	192	0 a 5 años	114	78	
		5.105	6 a 13 años	2.600	2.505	
		1.618	14 a 17 años	791	827	
		43	18 a 26 años	21	22	
		6.958	Total	3.526	3.432	
	SUBTOTAL		7.088		3.584	3.504

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto

4248

Para este proyecto se asignaron \$ 8.993.417.424, de los cuales a 31 de marzo de 2010 se han ejecutado \$ 8.658.736.294, es decir el 96.3% de los recursos programados.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Recursos asignados	Recursos ejecutados MARZO	% ejecución
Subsidios a la Demanda Educativa - Concesión y Convenio	Indígena	85	\$ 107.849.955	\$ 103.836.426	96,3%
	Negritudes	45	\$ 57.097.035	\$ 54.972.225	96,3%
	Ninguna de las anteriores	6.958	\$ 8.828.470.434	\$ 8.499.927.643	96,3%
	SUBTOTAL	7.088	\$ 8.993.417.424	\$ 8.658.736.294	96,3%

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto

4248



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co

3. EDUCACION DE CALIDAD Y PERTINENCIA

Este programa está dirigido a lograr aprendizajes esenciales para los estudiantes y pertinentes para la sociedad; alcanzar la excelencia de los colegios del Distrito; generar transformaciones pedagógicas que produzcan cambios sustanciales en las concepciones, prácticas y desarrollos curriculares; reorganizar los colegios por ciclos; actualizar los planes de estudio y programas académicos y a precisar las estrategias de evaluación por ciclo y grado.

Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial

Desde el Plan Sectorial de Educación 2008-2012 “Educación de Calidad Para Vivir Mejor”, la SED se ha comprometido con la profundización de estrategias pedagógicas que eduquen en la interculturalidad y en el reconocimiento y respeto de la diversidad y de los derechos de los y las estudiantes, permitiendo de esta manera la efectiva inclusión en la escuela de los grupos que han sido vulnerados, y que por su edad, género, pertenencia étnica, discapacidad o situación de desplazamiento presentan mayores dificultades para su permanencia en el sistema educativo. Todo esto, entendiendo que una educación de calidad es aquella que se adecua a las particularidades de los niños y las niñas, y que responde a sus diferentes necesidades e intereses.

Para atender adecuadamente a la población en situación en desplazamiento se hace necesario implementar transformaciones pedagógicas para la calidad de la educación, esto comprende dos elementos: uno, el de las condiciones y recursos materiales, y dos, el de las condiciones pedagógicas que tienen que ver con los contenidos y los métodos de enseñanza, las estrategias pedagógicas, la organización escolar, los espacios y los tiempos escolares, así como los ambientes de aprendizaje y enseñanza.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Rango de Edad	M	F	
Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial	Indígena	8	0 a 5 años	3	5	
		237	6 a 13 años	120	117	
		115	14 a 17 años	55	60	
		9	18 a 26 años	2	7	
		6	27 a 59 años	1	5	
			375	Total	181	194
	ROM		2	14 a 17 años	1	1
			2	Total	1	1
	Negritudes		3	0 a 5 años	2	1
			205	6 a 13 años	111	94
			109	14 a 17 años	50	59
			6	18 a 26 años	4	2
			323	Total	167	156
	Ninguna de las anteriores		1.555	0 a 5 años	827	728
			30.347	6 a 13 años	15.753	14.594
			11.199	14 a 17 años	5.465	5.734



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Rango de Edad	M	F
		1.086	18 a 26 años	500	586
		335	27 a 59 años	122	213
		4	>59 años	2	2
		44.526	Total	22.669	21.857
	SUBTOTAL	45.226		23.018	22.208

Cálculos: SED -Oficina Asesora de Planeación

Fuente: SED – Dirección de Cobertura e Informes de Seguimiento del proyecto 552

Para el primer trimestre de 2010 se atendieron 45.226 escolares en situación de desplazamiento con este programa, en total fueron invertidos \$ 289.937.673 de los \$ 476.107.797 programados para el acompañamiento a colegios en los procesos de transformación pedagógica durante el 2010, esta ejecución obedece al 60.9% del presupuesto programado.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Recursos asignados	Recursos ejecutados MARZO	% ejecución
Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial	Indígena	375	\$ 3.947.739	\$ 2.404.073	60,9%
	ROM	2	\$ 21.055	\$ 12.822	60,9%
	Negritudes	323	\$ 3.400.319	\$ 2.070.709	60,9%
	Ninguna de las anteriores	44.526	\$ 468.738.685	\$ 285.450.069	60,9%
	SUBTOTAL	45.226	\$ 476.107.797	\$ 289.937.673	60,9%

Inclusión Social de la Diversidad y Atención a Población Vulnerable en la Escuela

Desde el proyecto “Inclusión Social de la diversidad y atención de la población vulnerable en la escuela”: La estrategia de central de la SED para el mejoramiento de la atención pedagógica de los niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento, es el acompañamiento pedagógico a los colegios con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para brindar una educación con calidad y pertinencia, adecuada a las necesidades de esta población, suministrando a las instituciones educativas herramientas y modelos educativos flexibles. Esto permite, por un lado, brindar una atención educativa con enfoque diferencial por género, etnia y cultura en los colegios oficiales de la ciudad, y por otro, que la escuela sea realmente un escenario de protección y que contribuya a la reconstrucción de un proyecto de vida de la niñez y juventud que ha sido víctima del desplazamiento forzado por la violencia en el país.

Para el primer trimestre de la vigencia no se ejecutaron recursos 2010 para este proyecto, estos se ejecutarán para el segundo trimestre del año. A la fecha se tiene el 44% de estudiantes atendidos durante las vigencias 2008 y 2009 en diversos procesos pedagógicos desarrollados en convenio con la Corporación Opción Legal a través del acompañamiento pedagógico a 20 colegios del Distrito, dentro del cual se desarrollan diversas estrategias, tales como: formación de maestros,

36



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co

apoyo de iniciativas institucionales, sensibilización de la comunidad educativa y sistematización de experiencias, entre otras.

Sin embargo, se ha avanzado en la definición de necesidades de acompañamiento de los colegios con respecto a la atención e inclusión de la población en situación de desplazamiento, así como en el diseño del proceso de acompañamiento pedagógico, teniendo como insumo el proceso que se ha desarrollado desde el mes de agosto de 2009, que aporta elementos para la definición de las estrategias idóneas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los colegios distritales dirigidas a la atención diferencial de la población en situación de desplazamiento.

ATENCIÓN INTEGRAL: Cupo educativo en instituciones oficiales

La atención integral se refiere al valor de la canasta educativa básica oficial en la que se incluyen los componentes de recurso humano, planta y recursos físicos, administración y gestión para garantizar el servicio. Incluye el conjunto (cantidad) y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren en la institución, para ofrecer una educación de calidad. Para el 2010 la canasta básica oficial por estudiante se estima en el orden de \$ 1.637.735 por alumno.

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Rango de Edad	M	F
Integral (1) Cupo educativo en instituciones oficiales	Indígena	6	0 a 5 años	3	3
		176	6 a 13 años	86	90
		93	14 a 17 años	46	47
		9	18 a 26 años	2	7
		6	27 a 59 años	1	5
		290	Total	138	152
	Negritudes	3	0 a 5 años	2	1
		176	6 a 13 años	99	77
		93	14 a 17 años	47	46
		6	18 a 26 años	4	2
	278	Total	152	126	
	Ninguna de las anteriores	1.363	0 a 5 años	713	650
		25.242	6 a 13 años	13.153	12.089
		9.581	14 a 17 años	4.674	4.907
		1.043	18 a 26 años	479	564
		335	27 a 59 años	122	213
		4	>59 años	2	2
		37.568	Total	19.143	18.425
	SUBTOTAL	38.136		19.433	18.703

Para la vigencia 2010 se programaron \$ 62.456.661.960, de los cuales se han ejecutado el 43.5% es decir \$ 27.191.634.781 para la atención de 38.136 estudiantes en situación de desplazamiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Rubro Presupuestal Proyecto	Tipo de Población Atendida	No. de personas	Recursos asignados	Recursos ejecutados MARZO	% ejecución
Integral (1) Cupo educativo en instituciones oficiales	Indígena	290	\$ 474.943.150	\$ 206.775.070	43,5%
	Negritudes	278	\$ 455.290.330	\$ 198.218.861	43,5%
	Ninguna de las anteriores	37.568	\$ 61.526.428.480	\$ 26.786.640.850	43,5%
	SUBTOTAL		38.136	\$ 62.456.661.960	\$ 27.191.634.781



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co

3.4. SECTOR SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL ENERO – MARZO 2010 DIRECTIVA 013 ACTIVIDADES Y ACCIONES DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA

En el marco del actual Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” 2008- 2012, la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C., garantiza a toda la población el derecho a la salud a través del enfoque promocional de calidad de vida y salud y de la estrategia de Atención Primaria en Salud, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas, con principios de equidad, accesibilidad, integralidad, calidez y participación, ejerciendo la rectoría del sistema de salud.

Bajo este contexto, la Secretaría Distrital de Salud, da cumplimiento a lo establecido en la Directiva 013 de 2008 expedida por el Señor Alcalde Mayor de Bogotá, en la relación de actividades y acciones que se debe suministrar a la Corte Constitucional por requerimiento relacionado con la Sentencia de Tutela T-025 de 2004, respecto a la atención integral en salud que se presta a la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia que reside en Bogotá D.C.

CIUDAD DE DERECHOS PROGRAMA: Bogotá Sana

Garantizar el derecho a la salud, a través de un enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de la estrategia de atención primaria en salud. En este sentido, a partir del proceso de construcción de lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que lidera la dirección de Salud Pública, contrató su ejecución en 11 hospitales de primer nivel de atención de la red pública (Bosa, Sur, Rafael Uribe Uribe, Engativá, Fontibón, Tunjuelito, Vista Hermosa, Usme, Suba, San Cristóbal, Centro Oriente), los cuales se gestionan en los proyectos de inversión que a continuación se detalla:

Proyecto 623 Salud a su Casa.

Las actividades desarrolladas con cargo al proyecto salud a su casa son:

- a) Programación de familias según meta local para la construcción de planes de acción para el año 2010.
- b) Intervención psicosocial con una cobertura en el trimestre de 1229 familias de las cuales 224 familias fueron intervenidas en Enero, 470 en Febrero y 535 en el mes de Marzo en 11 localidades en el marco de un enfoque promocional y de calidad de vida para la familia.
- c) Socialización de la ruta de atención en salud. Con el fin de que la población acceda a los servicios de salud de forma oportuna
- d) Reconocimiento de condiciones psicosociales que afectan a la familia y determinan un plan de trabajo por etapa de ciclo con enfoque diferencial.
- e) Intervención psicosocial con perspectiva de género en el abordaje a las mujeres sujetos de la intervención que para el periodo fueron 1144 en condición de desplazamiento identificando en ellas 11 mujeres indígenas y 259 afrocolombianas.
- f) Identificación y canalización en salud a 148 gestantes en condición de desplazamiento para la atención en salud materna e infantil.

- g) Identificación, orientación institucional y canalización al sector educativo de 91 niños y niñas que a través de la visita reportaron desescolarización.
- h) Acompañamiento Psicosocial y canalización a servicios de salud dada la identificación de 199 personas que reportaron síntomas relacionados con trastorno de ansiedad y 73 con síntomas que evidencian estrés postraumático.
- i) Identificación de 24 menores trabajadores y orientación a las familias hacia la promoción de su escolarización.
- j) Orientación a redes institucionales y motivación ante procesos de búsqueda de oportunidad laboral en 237 personas que reportaron encontrarse desempleadas.
- k) Acompañamiento psicosocial en 272 personas que reportaron tensiones económicas debido a su reciente desplazamiento y llegada a la ciudad.
- l) Identificación y canalización a salud mental para intervención por evento relacionado con el consumo sustancias psicoactivas en 19 personas desplazadas.
- m) Identificación y canalización a salud mental para intervención por evento relacionado con violencia intrafamiliar en 57 casos.
- n) Orientación psicosocial en el restablecimiento de proyectos de vida individuales en 257 personas.
- o) Asesoría psicosocial ante bajas estrategias de afrontamiento con niños y niñas que presentan problemas de comportamiento generando dificultades en la interacción a nivel familiar en 80 casos.
- p) Acompañamiento psicosocial en 32 casos que reportaron discapacidad de la siguiente manera: 14 casos discapacidad física, 13 cognitiva, 1 auditiva y 4 visuales y canalización a transversalidad discapacidad para el manejo desde la estrategia de rehabilitación basada en comunidad.
- q) Evidencia de familias con múltiples desplazamiento con un promedio entre dos y cinco momentos en los cuales han vivido amenazas por situación de violencia.
- r) Orientación en resolución de problemáticas y reconocimiento de redes institucionales que aportan de manera importante en la restitución de sus derechos y asesoría en el reconocimiento de redes sociales ante 134 casos que reportaron debilitamiento en sus redes familiares.

Este proyecto cuenta con una apropiación presupuestal para la vigencia 2010 de \$433.087.000, de los cuales se han ejecutado a 31 de marzo \$ 182.136.723

Proyecto 624 Salud al Colegio.

- a) Los equipos de salud al colegio en cada una de las localidades dieron inicio al proceso de acercamiento con las Instituciones Educativas Distritales mediante la realización de visitas y estudio documental, profundizando en el reconocimiento de las comunidades mediante un proceso etnográfico de observación y entrevistas.
- b) En el mes de Febrero teniendo en cuenta el periodo académico, se dieron a conocer los alcances del programa, sus contenidos y sus metodologías, con el fin de facilitar en las Instituciones Educativas la organización alrededor de prioridades de salud escolar.
- c) El eje articulador en el proceso para el 2009 desde la estructura de las acciones promocionales fue denominado "inclusión social" el cual busca responder a las necesidades concretas, de acuerdo con el ciclo vital, el género, las condiciones físicas y la cultura específica de cada niño o niña reconociendo sus derechos individuales y colectivos, durante el primer trimestre de 2010 se inició construcción de planes de acción armonizando el enfoque diferencial en las IED priorizadas con presencia de niños, niñas y adolescentes en situación o condición de desplazamiento.

Este proyecto cuenta con una apropiación presupuestal para la vigencia 2010 de \$126.829.682, de los cuales se ha ejecutado a 31 de marzo \$ 39.860.757.

Proyecto 626 Instituciones Saludables y Amigables.

- a) Concertación de planes de acción para el año 2010 con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas en 11 localidades.
- b) Capacitación en normatividad vigente para el acceso a los servicios de salud y formación en enfoque diferencial y respeto por las diferencias culturales, étnicas y de género a funcionarios administrativos y asistenciales de las IPS públicas y privadas, las cuales se encuentran georeferenciadas por las 11 ESES contratadas.

Este proyecto cuenta con una apropiación presupuestal para la vigencia 2010 de \$225.386.000, de los cuales se ha ejecutado a 31 de marzo \$ 58.566.100.

Proyecto 627 Comunidades Saludables.

- a) Concertación de planes de acción para el año 2010 con los grupos y organizaciones de población desplazada en las 11 localidades.
- b) Intervención a 44 organizaciones y grupos de población desplazada favoreciendo su participación en las redes sociales activas y en el empoderamiento en el derecho a la salud.
- c) Movilización y fortalecimiento del tejido social en torno a los derechos humanos con especial énfasis en el derecho a la salud, reconociendo las diferencias especialmente las de género, etnia y ciclo vital.

Este proyecto cuenta con una apropiación presupuestal para la vigencia 2010 de \$634.325.896, de los cuales se ha ejecutado a 31 de marzo \$ 135.821.840.

Proyecto 629 Componente gestión distrital para el fortalecimiento de la salud pública.

- a) Inicio del proceso de elaboración y concertación de los planes locales de salud para la implementación de la política de salud para la población desplazada.
- b) Participación en los espacios de promoción y fortalecimiento, para la temática de desplazamiento en 11 localidades.
- c) Participación en la elaboración del Plan Integrado Único para la población desplazada PIU.

Este proyecto cuenta con una apropiación presupuestal para la vigencia 2010 de \$292.758.840 de los cuales se ha ejecutado a 31 de marzo \$ 73.189.710

Proyecto 630 Salud al Trabajo.

- a) Sensibilización, convocatoria y concertación para el desarrollo del proceso en 83 unidades de trabajo informal de población en situación o condición de desplazamiento
- b) Diseño y concertación de planes de mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo en las 83 unidades de trabajo informal
- c) Inicia el proceso de asistencia técnica en las 83 unidades de trabajo informal caracterizadas para el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo. Para el siguiente trimestre se reportará la

información cuantitativa, dado que este proceso de recolección de información inicia a partir del mes de abril.

Este proyecto cuenta con una apropiación presupuestal para la vigencia 2010 de \$67.430.240 de los cuales se ha ejecutado a 31 de marzo \$ 16.857.560

De otra parte me permito informar que el Ministerio de la Protección Social en diciembre de 2009 emitió las resoluciones 05424, 05425 y 05069, cada una con destinación de recursos específicos para la atención a población desplazada y con un lineamiento técnico para cada una de la siguiente manera:

- Resolución 05424 - 05425 “Diseño e implementación de estrategias de información educación y comunicación para promover el trato digno y prevenir la violencia intrafamiliar y el abuso sexual ejercicios contra las mujeres, niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores en población en situación de desplazamiento forzado a causa del conflicto armado”.

El recurso presupuestal asignado es de \$216.702.696; a la fecha se encuentra en construcción el proyecto específico que permita cumplir con el objetivo durante el año 2010, por tanto los desarrollos serán socializados en el siguiente trimestre.

- Resolución 05069 “Implementación, monitoreo y seguimiento del programa de protección diferencial de niños, niñas y adolescentes situación de desplazamiento en Bogotá”, el cual responde al desarrollo de 9 estrategias:

1. Monitoreo Rápido de Coberturas vacunación
2. Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMÍ)
3. Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
4. Promoción de la Salud Mental
5. Abordaje Psicosocial
6. Abordaje intersectorial en salud sexual y reproductiva y prevención de violencia
7. Estrategia Entornos Saludables
8. Estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador y erradicación del trabajo infantil y la explotación laboral
9. Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes.

El recurso presupuestal asignado es de \$47.200.000; a la fecha se encuentra en construcción el plan de trabajo y cronograma de actividades específico que permita cumplir con el objetivo durante el año 2010, por tanto los desarrollos serán socializados en el siguiente trimestre.

PROGRAMA Garantía del Aseguramiento y Atención en Salud.

Busca garantizar el acceso universal al aseguramiento en salud, vinculando la población en condición de vulnerabilidad y garantizando el derecho a la atención en salud a toda la población.

Proyecto 618 Promoción y afiliación al régimen subsidiado y contributivo.

La Secretaría Distrital De Salud (SDS) garantiza el acceso a los servicios de salud a través de los Hospitales de la Red Pública Adscrita y la Red Complementaria contratadas para tal fin, a aquellas personas en situación de desplazamiento residentes en Bogotá D. C. que no se encuentran afiliados al SGSSS (es decir Participantes Vinculados), atendiendo lo estipulado en la Circular 006 de 2006 emitida por la SDS, respetando su condición de población especial (sin el cobro de cuotas de recuperación - Decreto 4877 de 2007). Cabe anotar que estos servicios se prestan a la población por demanda de los usuarios ante las IPS antes referidas.

En caso de estar afiliado a una EPS del Régimen Subsidiado o Contributivo en Bogotá D. C., la prestación de los servicios de salud se hace a través de la red de IPS contratada por dicha Entidad. Así mismo, cuando personas en situación de desplazamiento residentes en Bogotá D. C. no se encuentran afiliados al Régimen Contributivo o Subsidiado y han sido certificados por la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL –ACCIÓN SOCIAL- se incluyen sus registros en la base de datos del proceso de Libre Elección de EPS-S. En tal caso las personas deben acercarse a los CADES, SUPERCADES o a cualquier punto de atención de la Secretaría Distrital de Salud para que hagan uso de su derecho de escogencia de la EPS de su preferencia en el Régimen Subsidiado.

Hasta tanto se efectúa el proceso antes descrito, y si existen personas en el grupo de población en situación de desplazamiento residente en el Distrito Capital afiliados al Régimen Contributivo o Subsidiado en el municipio del cual fueron objeto del desplazamiento, la SDS está aplicando lo estipulado en el Decreto 2131 de 2003 "Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones". (...) Artículo 4º. Prestación de servicios de salud. La prestación de los servicios de salud a la población en condición de desplazamiento forzado por la violencia se garantizará en la entidad territorial receptora, de la siguiente forma:

"(...) 4.2 Población desplazada asegurada en salud. Para los efectos del presente decreto, la población desplazada asegurada en salud, es aquella que se encuentra afiliada al Régimen Contributivo, al Régimen Subsidiado o a un régimen de excepción. a) La atención en salud de la población desplazada por la violencia, asegurada en el régimen contributivo, régimen subsidiado o en un régimen de excepción, debe ser garantizada por la respectiva entidad de aseguramiento en la entidad territorial receptora, para lo cual deberá adoptar los mecanismos, convenios y procedimientos que garanticen la prestación de los servicios en salud a sus afiliados"; (Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2284 de 2003). b) Toda persona en condición de desplazamiento perteneciente al régimen subsidiado tendrá derecho a conservar su afiliación en dicho régimen, de acuerdo con lo definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, hasta el vencimiento del contrato vigente, en los términos del Acuerdo 244 o normas que lo modifiquen; c) Cuando en la entidad territorial receptora no exista contrato de prestación de servicios de salud para la atención de la población desplazada asegurada, el prestador del servicio deberá obtener autorización, salvo en atención inicial de urgencias, de la Entidad Promotora de Salud, Administradora del Régimen Subsidiado o de la entidad administradora del régimen excepcional, según el caso (...)."

1. Afiliación al SGSSS de la población en situación de desplazamiento residente en Bogotá D. C.

A continuación se detalla el estado de afiliación al SGSSS de la población en situación de desplazamiento residente en Bogotá D.C.:

Tabla No1

Distribución De La Población En Situación De Desplazamiento Afiliada al Régimen Subsidiado (Activos Y Suspendidos) Por Género

Género	Afiliados
Femenino	46.446
Masculino	37.750
Total	84.196

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 28 de Febrero de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

Tabla No 2

Distribución De La Población En Situación De Desplazamiento Afiliada al Régimen Subsidiado (Activos Y Suspendidos) Por Grupo De Edad

Grupo de Edad	Afiliados
0 a 5 años	8.524
6 a 13 años	16086
14 a 17 años	8640
18 a 26 años	14551
27 a 59 años	30140
60 años y más	5110
Sin Información	1145
Total	84.196

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 28 de Febrero de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

Tabla No 3

Distribución De La Población En Situación De Desplazamiento Afiliada al Régimen Subsidiado (Activos Y Suspendidos) Por Género Y Grupo De Edad

Grupo de Edad	Femenino	Masculino	Total
0 a 5 Años	4371	4153	8524
6 a 13 Años	8214	7872	16086
14 a 17 Años	4290	4350	8640
18 a 26 Años	5873	8678	14551
27 a 59 Años	11772	18368	30140
> 59 Años	2589	2521	5110
Sin información	641	504	1145
Total	37.750	46.446	84.196

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 28 de Febrero de 2010.

Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

Tabla No 4

Distribución De La Población En Situación De Desplazamiento Afiliada al Régimen Subsidiado (Activos Y Suspendidos) Por EPS-S

EPS Subsidiada	Afiliados
UNICAJAS	4673
COLSUBSIDIO	7349
SALUD TOTAL	20740
HUMANAVIVIR	11188
CAPRECOM	23027
SOL SALUD	10772
SALUD CÓNDROR	1386
ECOOPSOS	1595
TOTAL	80.730

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 28 de Febrero de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

Tabla No 5

Distribución De La Población En Situación De Desplazamiento Afiliada al Régimen Subsidiado (Activos Y Suspendidos) Por Localidad

LOCALIDAD	DESPLAZADOS
Usaquén	1.317
Chapinero	503
Santa fe	1.646
San Cristóbal	7.568
Usme	6.664
Tunjuelito	2.251
Bosa	11.185
Kennedy	12.272
Fontibón	1.241
Engativá	3.023
Suba	4.422
Barrios Unidos	593
Teusaquillo	108
Los Mártires	1.029
Antonio Nariño	525
Puente Aranda	909
La Candelaria	327
Rafael Uribe	4.846
Ciudad Bolívar	17.477

45



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Sumapaz	31
Fuera de Bogotá	20
Sin información	6.239
Total	84.196

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 28 de Febrero de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

2. Inversión de recursos para la población en situación de desplazamiento afiliada al Régimen Subsidiado.

A través del proyecto 618 Subcomponente 1.1 "Afiliación al Régimen Subsidiado por continuidad mediante subsidios totales, aseguramiento de la población beneficiaria niveles 1 y 2 del SISBEN", se realizó contratación nueva a partir del 1 de octubre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010 según Resolución 3673 del 29/09/2009 se contrataron 26.728 desplazados financiados con FOSYGA y 57.468 desplazados financiados con SGP.

Para la vigencia 2010 se ha presupuestado \$22.488.042.226 de los cuales en (ENERO - MARZO 2010) la inversión en población desplazada en el régimen subsidiado es de \$6.377.341.824. Del valor anterior, \$2.024.485.632 corresponden a recursos del FOSYGA y \$4.352.856.192 corresponden a SGP.

Sin embargo es importante realizar la siguiente precisión; El periodo de contratación del régimen subsidiado es de un año, iniciando el 1 de abril y terminando el 31 de marzo del año siguiente.

PROYECTO 620 Atención Población Vinculada.

A través de este proyecto se garantiza la atención en salud a la Población en Situación de Desplazamiento, de la siguiente manera: cuando personas de esta población, al llegar a Bogotá D. C., no se encuentran afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado o de Excepción (es decir son Participantes Vinculados); con la constancia de Declaración como Población Especial expedida por cualquier Ente del Ministerio Público (Personería, Procuraduría o Defensoría); el acceso a la prestación de servicios de salud se hace a través de Las Empresas Sociales del Estado, de la Red Adscrita del orden Distrital e IPS de la red complementaria,

Atendiendo lo estipulado en la Circular 006 de 2006 emitida por la SDS, quienes les atenderán respetando su condición de población especial (sin el cobro de cuotas de recuperación - Decreto 4877 de 2007), hasta tanto entren en el proceso de libre elección o asignación directa al Régimen Subsidiado.

Los recursos asignados para la atención en salud a la Población en Situación de Desplazamiento forzado no afiliado al SGSSS para la vigencia 2010 corresponde a \$23.053.188.000 de los cuales se ha ejecutado a marzo 31 \$2.378.332.670.



ATENCIONES EN SALUD PRESTADAS A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO – RIPS-

La información sobre las atenciones prestadas a población caracterizada e identificada como desplazada no afiliada al SGSSS (participante vinculada), corresponde a los datos reportados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y procesados por la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de la Resolución 3374 de 2000.

A fecha de corte 31 de Marzo de 2010, encontramos que la información está consolidada en un 60%, de manera que información aquí reportada tiene carácter preliminar.

Para el primer trimestre de la vigencia 2010, encontramos un número de 19537 atenciones para un número de 3184 individuos únicos* distribuidos de la siguiente manera (Tabla 6):

Tabla 6.
Distribución de atenciones a población desplazada, por Red, Grupo de Edad y Sexo.
Bogotá Primer Trimestre de 2010.

Grupos de Edad	Tipo de Atención	Número de Atenciones				Total No. atenciones
		Red Adscrita		Red no Adscrita		
		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
De 0 a 5 años	Consultas	37	19	5	1	62
	Hospitalizaciones	2	1	1	1	5
	Procedimientos	27	30	21	7	85
	Urgencias	8	6	3	3	20
De 6 a 13 años	Consultas	37	52	1	10	100
	Hospitalizaciones		1			1
	Procedimientos	50	60			110
	Urgencias	8	4	2		14
de 14 a 17 años	Consultas	71	47	2		120
	Hospitalizaciones	4	1			5
	Procedimientos	203	194		11	408
	Urgencias	16	4			20
De 18 a 26 años	Consultas	288	138	20	72	518
	Hospitalizaciones	16	12	8	22	58
	Procedimientos	677	372	29	137	1215
	Urgencias	85	62		3	150
De 26 a 59 años	Consultas	1205	846	392	1044	3487
	Hospitalizaciones	64	70	96	127	357
	Procedimientos	3253	2444	916	1731	8344
	Urgencias	250	283	8	19	560
De 60 y mas años	Consultas	349	299	49	39	736
	Hospitalizaciones	26	21	21	17	85
	Procedimientos	1420	1027	167	368	2982
	Urgencias	36	47	1	11	95
Total general		8132	6040	1742	3623	19537

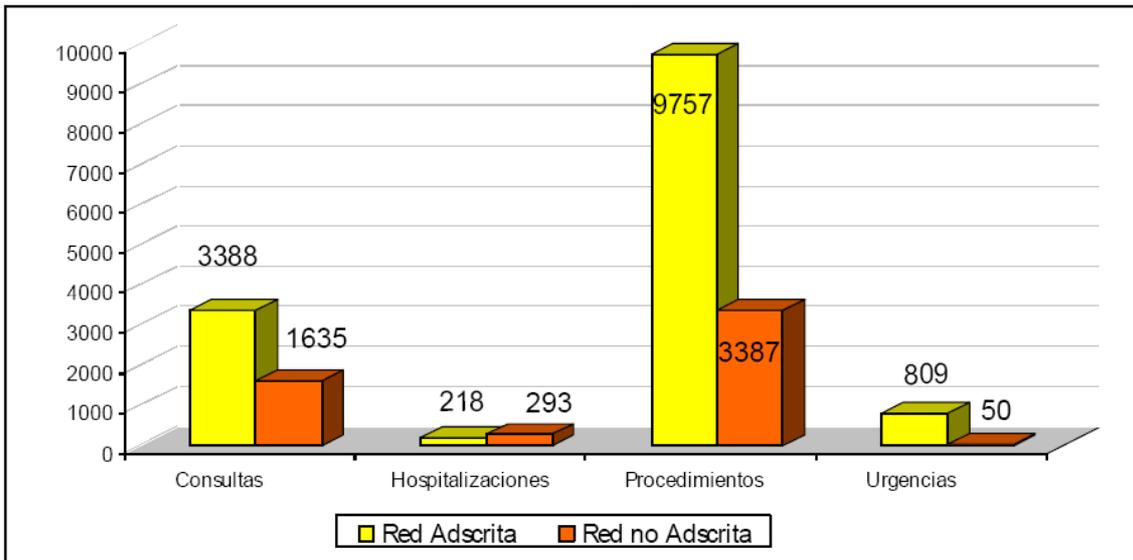
Fuente: BDRIPS 2010. Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaría Distrital de Salud.

Para efectos de este informe y entendiendo los criterios de información de la Resolución 3374 de 2000, se denomina individuo único*, a la persona que durante el periodo, ingresó a los servicios de salud, por lo menos una única vez; sin tener en cuenta la causa que generó la atención, el tipo de atención recibida, el prestador que le atendió, o número de atenciones repetidas, reingresos o demás. Importante porque por lo general, la misma persona (usuario) pasa por más de un servicio durante una atención y para efectos de conteo, puede repetirse el mismo usuario.

Del total de atenciones reportadas (19537), el 67% corresponden a procedimientos (13144). De estos, el 74% (9757) fueron realizados por las Empresas Sociales del Estado del Distrito (Red Adscrita). Los procedimientos constituyen el número mayor de atenciones ya que comprenden no

solo actividades diagnosticas sino terapéuticas tanto quirúrgicas como no quirúrgicas. En segundo lugar encontramos las actividades de consulta, que llegaron a un total de 1973 actividades, representando el 10% del total de atenciones brindadas. Gráfico 1.

Gráfico 1.
Distribución General de Atenciones prestadas a población desplazada, por tipo de atención y por red de Servicios. Bogotá, Enero - Marzo de 2010



Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaria Distrital de Salud.

Del total de atenciones brindadas durante el periodo, encontramos que el 51% fue prestado a mujeres, mientras que el 49% de los servicios se prestó a hombres.

Del total de atenciones a desplazados en el periodo de Enero – Marzo de 2010, el 73% fueron realizadas dentro de la Red Adscrita. Se observa que el 82% de las atenciones a mujeres se atendieron a través de la red adscrita, y que el 63% de las atenciones en hombres fueron realizadas dentro de este grupo de prestadores (Red Adscrita) Tabla 7.

Tabla 7
Concentración de atenciones prestadas a población desplazada, por sexo y Red de Servicios. Bogotá, Enero - Marzo de 2010

Red de Servicios	Femenino	Masculino
Red Adscrita	82%	63%
Red no Adscrita	18%	37%

Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaria Distrital de Salud.

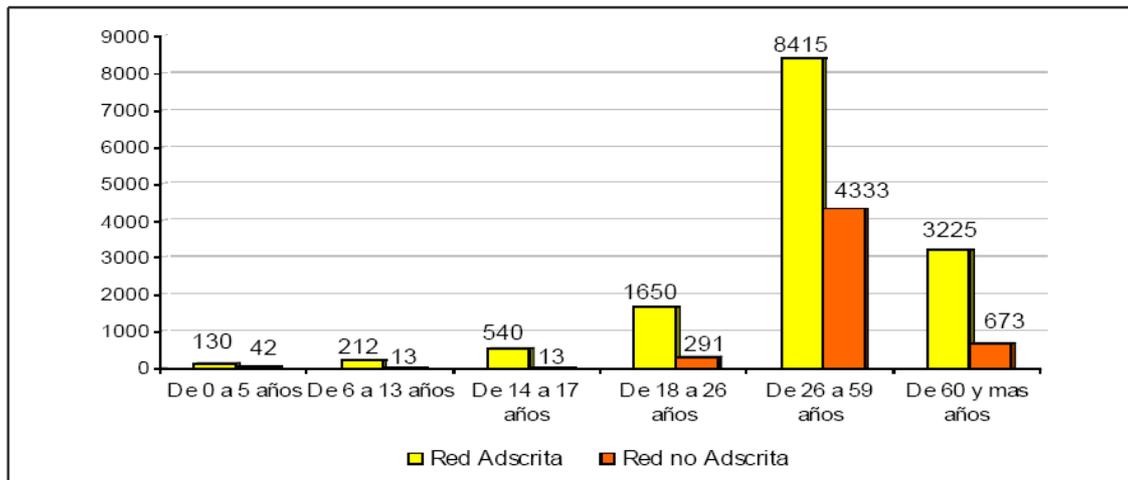


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Como se puede apreciar en el Gráfico 2, el 40% de los individuos fueron atendidos en consulta para la atención de alguna patología; solo el 4,6% requirieron de hospitalización y cerca del 10% demandaron consultan con urgencias

Gráfico No. 2
Distribución de Atenciones, por Grupos de edad y Red de servicios.
Población Desplazada Bogota. Enero - Marzo 2010



Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaria Distrital de Salud.

La causa más frecuente de atención en Consulta y Urgencias (Tablas 3 y 4) es la denominada enfermedad general. Esta causa, variable definida desde la Resolución 3374 de 2000, compromete todos los eventos en salud distintos a lesiones, accidentes o agresiones. Capítulos I al XVIII de la Clasificación de Enfermedades CIE 10. En la Tabla 8 observamos entonces que el 86% del total de las consultas, correspondió atenciones relacionadas esta Causa Externa.



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Tabla 8
Causas Externas más frecuentes en Atenciones de Consulta a Población Desplazada, por Red de servicios. Bogota. Enero - Marzo 2010

Tipo de atención	Causa Externa (Según variables Resolución 3374)	Número de Casos		Total
		Red Adscrita	Red no Adscrita	
Consultas	Enfermedad general	2732	1633	4365
	Otra	551		551
	Otro tipo de accidente	63		63
	Lesion por agresion	30	1	31
	Sospecha de maltrato emocional	7		7
	Sospecha de maltrato físico	2		2
	Sospecha de abuso sexual	2		2
	Accidente de transito	1		1
	Lesion autoinflingida		1	1
	Total	3388	1635	5023

Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaria Distrital de Salud.

Tabla 9
Causas Externas más frecuentes en Atenciones de Urgencia a Población Desplazada, por Red de servicios. Bogota. Enero - Marzo 2010

Tipo de atención	Causa Externa (Según variables Resolución 3374)	Número de Casos		Total
		Red Adscrita	Red no Adscrita	
Urgencias	Enfermedad general	653	38	691
	Otro tipo de accidente	68	4	72
	Lesion por agresion	61	7	68
	Otra	25		25
	Lesion autoinflingida	1	1	2
	Accidente rabico	1		1
	Total	809	50	859

Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaria Distrital de Salud.

En el caso de las Hospitalizaciones, encontramos que la causa más frecuente de ingreso es la enfermedad general (Tabla 10), en con un 93% sobre el total de las atenciones.

Tabla 10
Causas Externas más frecuentes en Atenciones de Hospitalización en Población Desplazada, por Red de servicios. Bogota. Enero - Marzo 2010

Tipo de atención	Causa Externa (Según variables Resolución 3374)	Número de Casos		Total
		Red Adscrita	Red no Adscrita	
Hospitalizaciones	Enfermedad general	188	288	476
	Otro tipo de accidente	12	1	13
	Lesion por agresion	9	2	11
	Otra	9		9
	Lesion autoinflingida		2	2
	Total		218	293

Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaria Distrital de Salud

Tabla 11.
Atenciones Resolutivas Procedimientos
Población Desplazada Bogotá. Enero –Marzo 2010
Red Adscrita y Red No Adscrita

tipo_GRUPO	Tipo_desag	Número de atenciones		Total No.atenciones
		Red Adscrita	Red no Adscrita	
DIAGNÓSTICOS INVASIVOS QUIRÚRGICOS	Procedimientos e intervenciones QX	55	8	63
DIAGNÓSTICOS NO INVASIVOS	Estudios vasculares no invasivo	22	1	23
	Laboratorio clínico	3581	810	4391
	Medicina nuclear		7	7
	Mediciones anatomicas, fisiológicas y exámenes manuales	125	11	136
	Otras técnicas del diagnóstico por imagen		3	3
	Otros procedimientos Resolutivos	240	27	267
	Radiología computarizada TAC	42	18	60
	Radiología con otras técnicas no radiológicas	116	18	134
	Resonancia nuclear magnética		22	22
	Sistema visual y auditivo	1		1
Otros procedimientos Resolutivos no incluidos	Otros procedimientos Resolutivos	1973	1242	3215
TERAPEUTICOS INVASIVOS (QUIRÚRGICOS)	Procedimientos e intervenciones QX	190	6	196
TERAPEUTICOS NO QUIRÚRGICOS	De Salud oral (en dientes y encías)	414	5	419
	Desempeño funcional y rehabilitación	844	987	1831
	Otros procedimientos no quirúrgicos	4		4
	Salud mental	365	221	586
Total general		7972	3386	11358

Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaria Distrital de Salud

En la Tabla 11 (anterior) vemos que en relación a las atenciones derivadas de la consulta, es decir procedimientos diagnósticos y terapéuticos, quirúrgicos o no quirúrgicos, la población desplazada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

recibió un total de 11.358 atenciones, donde el 39% corresponde a exámenes de laboratorio clínico, y en las demás actividades el comportamiento es similar al de periodos anteriores. Sobre la morbilidad atendida para los servicios de consulta en el trimestre, podemos observar que la esquizofrenia paranoide se sitúa en el primer lugar, que junto a otras condiciones esquizotípicas o trastornos mentales o del comportamiento, han sido de presencia constante en esta población durante todo el trimestre, incluso durante el año 2009. Tabla 12.

Tabla 12.
Morbilidad General en Consulta
Población Desplazada Bogotá Enero –Marzo 2010
Red Adscrita Y Red No Adscrita

Diagnósticos más frecuentes en la Consulta	Frecuencia	Porcentaje acumulado
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	418	8,32
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	206	12,42
EXAMEN MEDICO GENERAL	193	16,27
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: INTOXICACION AGUDA	183	19,91
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, NO ESPECIFICADO	173	23,35
TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA	158	26,50
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	134	29,17
ESQUIZOFRENIA RESIDUAL	101	31,18
EXAMEN ODONTOLOGICO	99	33,15
CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION	80	34,74

Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaría Distrital de Salud

En la Tabla 13 se presentan los diagnósticos mas frecuentes atendidos en los servicios de hospitalización. Observamos que entre los diez primeros diagnósticos, a excepción del parto, todos los demás diagnósticos están relacionados a los trastornos mentales o del comportamiento; condiciones de Salud Mental, característica propia identificada desde periodos anteriores de esta población tan vulnerable.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Tabla 13.
Morbilidad General en Hospitalización
Población Desplazada Bogotá Enero –Marzo 2010
Red Adscrita Y Red No Adscrita

Diagnósticos más frecuentes	Frecuencia	Porcentaje acumulado
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	55	10,76
ESQUIZOFRENIA RESIDUAL	38	18,20
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SINDROME DE DEPENDENCIA	18	21,72
INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	18	25,24
OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA	14	27,98
TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA	13	30,53
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS	12	32,88
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA, NO ESPECIFICADA	10	34,83
OTROS TRASTORNOS DE LOS HABITOS Y DE LOS IMPULSOS	10	36,79
PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE	8	38,36

Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaría Distrital de Salud

Para las atenciones de Urgencias (Tabla 14), tenemos que la frecuencia mas alta se relaciona con cuadros abdominales atípicos o posiblemente mal caracterizados. Encontramos también ingresos a los servicios de Urgencias, asociados a infecciones, Enfermedad Diarreica Aguda, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y Lesiones.

Tabla 14.
Morbilidad General en Urgencias
Población Desplazada Bogotá Noviembre - Diciembre 2009
Red Adscrita Y Red No Adscrita

Diagnósticos más frecuentes en la Consulta	Frecuencia	Porcentaje acumulado
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	84	9,78
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	40	14,44
INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	38	18,86
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	20	21,19
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	17	23,17
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	16	25,03
CEFALEA	14	26,66
PULPITIS	13	28,17
HERIDA DEL CUERO CABELLUDO	12	29,57
DOLOR PELVICO Y PERINEAL	12	30,97

Fuente de los Datos: Base de Datos BDRIPS 2010. Periodo Enero - Marzo de 2010 (Información preliminar) Dirección de Planeación y Sistemas. Secretaría Distrital de Salud

53



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co

INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

La Secretaría Distrital de Salud (SDS) garantiza a los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Desplazamiento (NNA); el acceso a los servicios de salud a través de los Hospitales de la Red Pública Adscrita y la Red Complementaria contratadas para tal fin, a aquellas personas en situación de desplazamiento residentes en Bogotá D. C. y no afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado (es decir, Participantes Vinculados), atendiendo lo estipulado en la Circular 006 de 2006 emitida por la SDS, quienes les atienden respetando su condición de población especial (sin el cobro de cuotas de recuperación - Decreto 4877 de 2007). Cabe anotar que estos servicios se prestan a la población por demanda de los usuarios ante las IPS antes referidas.

En caso de estar el Niño, Niñas, Adolescentes afiliado a una EPS del Régimen Subsidiado o Contributivo en Bogotá D. C., la prestación de los servicios de salud se hace a través de la red de IPS contratada por dicha Entidad.

Así mismo, cuando los NNA en situación de desplazamiento residentes en Bogotá D. C. no se encuentran afiliados al Régimen Contributivo o Subsidiado y han sido certificados por la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL –ACCIÓN SOCIAL- se incluyen sus registros en la base de datos del proceso de Libre Elección de EPS-S. En tal caso las personas deben acercarse a los CADES, SUPERCADES o a cualquier punto de atención de la Secretaría Distrital de Salud para que hagan uso de su derecho de escogencia de la EPS de su preferencia en el Régimen Subsidiado.

Hasta tanto se efectúa el proceso antes descrito, y si existen personas en el grupo de población en situación de desplazamiento residente en el Distrito Capital afiliados al Régimen Contributivo o Subsidiado en el municipio del cual fueron objeto del desplazamiento, la SDS está aplicando lo estipulado en el Decreto 2131 de 2003 "Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones". (...) Artículo 4º. Prestación de servicios de salud. La prestación de los servicios de salud a la población en condición de desplazamiento forzado por la violencia se garantizará en la entidad territorial receptora, de la siguiente forma:

"(...) 4.2 Población desplazada asegurada en salud. Para los efectos del presente decreto, la población desplazada asegurada en salud, es aquella que se encuentra afiliada al Régimen Contributivo, al Régimen Subsidiado o a un régimen de excepción. a) La atención en salud de la población desplazada por la violencia,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

asegurada en el régimen contributivo, régimen subsidiado o en un régimen de excepción, debe ser garantizada por la respectiva entidad de aseguramiento en la entidad territorial receptora, para lo cual deberá adoptar los mecanismos, convenios y procedimientos que garanticen la prestación de los servicios en salud a sus afiliados"; (Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2284 de 2003). b) Toda persona en condición de desplazamiento perteneciente al régimen subsidiado tendrá derecho a conservar su afiliación en dicho régimen, de acuerdo con lo definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, hasta el vencimiento del contrato vigente, en los términos del Acuerdo 244 o normas que lo modifiquen; c) Cuando en la entidad territorial receptora no exista contrato de prestación de servicios de salud para la atención de la población desplazada asegurada, el prestador del servicio deberá obtener autorización, salvo en atención inicial de urgencias, de la Entidad Promotora de Salud, Administradora del Régimen Subsidiado o de la entidad administradora del régimen excepcional, según el caso (...)"

1. Afiliación al SGSSS de la población en situación de desplazamiento (Niños, Niñas, Adolescentes) Residentes En Bogotá D. C.

Tabla No 15.

Distribución De La Población En Situación De Desplazamiento (Niños, Niñas, Adolescentes) Afiliada Al Régimen Subsidiado (Activos Y Suspendidos) Por Género

Género	Afiliados
Femenino	16.375
Masculino	16.875
Total	33.250

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 28 de Febrero de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

Tabla No. 16

Distribución De La Población En Situación De Desplazamiento (Niños, Niñas, Adolescentes) Afiliada Al Régimen Subsidiado (Activos Y Suspendidos) Por Grupo De Edad

Grupo de Edad	Afiliados
0 a 5 años	8.524
6 a 13 años	16.086
14 a 17 años	8.640
Total	33.250

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 28 de Febrero de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Tabla No. 17

Distribución De La Población En Situación De Desplazamiento (Niños, Niñas, Adolescentes) Afiliada Al Régimen Subsidiado (Activos Y Suspendidos) Por Género Y Grupo De Edad

Grupo de Edad	Masculino	Femenino	Total
0 a 5 años	4.371	4.153	8.524
6 a 13 años	8.214	7.872	16.086
14 a 17 años	4.290	4.350	8.640
Total	16.875	16.375	33.250

Fuente: Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado con novedades a 28 de Febrero de 2010.
Dirección de Aseguramiento - Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

2. Programa Ampliado de Vacunación- Coberturas de Vacunación.

Para los meses de enero y febrero de 2010, se vacunaron 455 niños y niñas, siendo la mayor cobertura para los menores de 5 años.

Tabla No.18

Dosis Aplicadas por Biológico de población Desplazada Enero – Febrero de 2010

BIOLOGICOS	MENORES DE 5 AÑOS	DE 6 A 13 AÑOS	DE 14 A 18 AÑOS
ANTIPOLIO	107	0	0
BCG	15	0	0
PENTAVALENTE (DPT-HB-HIB)	73	0	0
ROTA VIRUS	48	0	0
NEUMOCOCO NIÑOS	77	0	0
TRIPLE VIRAL	40	1	0
FIEBRE AMARILLA	29	0	0
HEPATITIS A	18	0	0
DPT	35	0	0
HEPATITIS B (Monovalente)	12	0	0
Toxoide Tetánico	0	0	0
Influenza	0	0	0
FUENTE: Dirección de Salud Pública SIS-151 Resumen Mensual de vacunación			

3. Proyecto 623 Salud a su Casa.

A través del proyecto Salud a su Casa, para este trimestre, se logró una cobertura de 95 niños de los cuales 10 son afrodescendientes y 72 niñas que 15 corresponden a afrodescendientes de 0-5 años de edad. De 6 a 13 años de edad se atendieron 107 niños de los cuales 2 son indígenas y 9 afrodescendientes y 113 niñas de las cuales 28 son afrodescendientes. Con este grupo se realizó acompañamiento psicosocial a partir del reconocimiento asociado a la vulnerabilidad psicosocial

56



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

permitiendo el desarrollo propio, en el acompañamiento y asesoría se abordó la promoción del buen trato y la afectividad, así como la oportunidad de potenciar habilidades al interior de la familia que fortalecen las relaciones intrafamiliares y la autonomía.

Con los adolescentes (14 a 17 años) en condición de desplazamiento el proceso se encamino desde el componente psicosocial hacia el restablecimiento emocional y la generación de conocimiento para la reconstrucción de sus proyectos de vida personales y familiares, con una cobertura de 187 adolescentes hombres de los cuales 13 son afrodescendientes y 138 adolescentes mujeres siendo 32 afros.

4. Proyecto 624 Salud al Colegio.

Desde el proyecto salud al colegio se logró una cobertura para el grupo de 0-5 años de 22 niños y 19 niñas, de 6 a 13 años 299 niños y 276 niñas y adolescentes de 14 a 17 años un total de 73 niños y 59 niñas. En los procesos institucionales desde el escenario de los colegios se trabajó en las formas de rescatar el enfoque diferencial como articulador en la construcción de iniciativas, que desde el nodo de inclusión logran armonizar elementos como la equidad, la convivencia y la cultura aportando en la promoción de la salud

5. Atenciones en salud brindadas a población infante, adolescente y adolescente gestante identificada como desplazada⁹.

La información sobre las atenciones prestadas a población caracterizada e identificada como población infante, adolescente y adolescente gestante identificada como desplazada corresponde a los datos reportados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y procesados por la Secretaria Distrital de Salud, en cumplimiento de la Resolución 3374 de 2000.

La información reportada tiene fecha de corte a 31 de Marzo de 2010, por efectos de oportunidad la información está consolidada en un 60%. Por lo anterior esta información es de carácter preliminar.

Para el primer trimestre de la vigencia 2010, encontramos un número de 1499 atenciones para un número de 363 individuos únicos* distribuidos de la siguiente manera (Grafico 3):

9

¹ La información sobre atenciones brindadas a población pobre no asegurada (vinculada) corresponde a los datos reportados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y procesados por la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de la Resolución 3374 de 2000. Las cifras 2010 presentadas son de carácter preliminar, teniendo en cuenta lo reportado por los prestadores con fecha de corte 31 de Marzo de 2010.

* Para efectos de este capítulo y entendiendo los criterios de información de la Resolución 3374 de 2000, se denomina "individuo único", a la persona que durante el periodo, ingresó a los servicios de salud, por lo menos una única vez; sin tener en cuenta la causa que generó la atención, el tipo de atención recibida, el prestador que le atendió, o número de atenciones repetidas, reingresos o demás. Por lo general, la misma persona (usuario) pasa por más de un servicio durante una atención y para efectos de conteo, puede repetirse el mismo usuario.

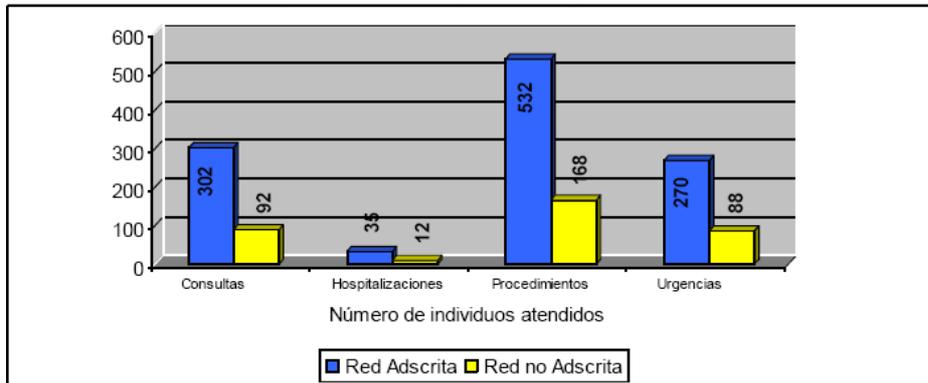




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Grafico 3.
Número de individuos atendidos por Red de Servicios.
Población infante y adolescente desplazada Bogotá Primer trimestre 2010.

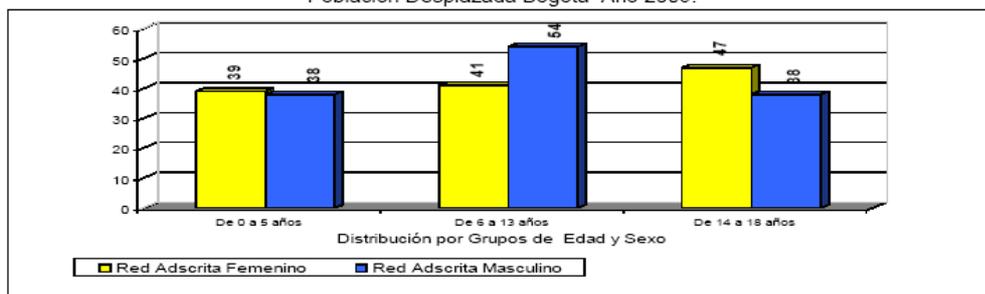


Fuente de los datos: BD RIPS 2009. Secretaria distrital de Salud, Dirección de Planeación y Sistemas.¹⁴

Tabla No. 19
Total de Atenciones en salud brindada a población vinculada.
Infancia, adolescencia y gestante adolescente.
Primer trimestre 2010

Tipo de Atención	Red Adscrita	Red no Adscrita
Consultas	302	92
Hospitalizaciones	35	12
Procedimientos	532	168
Urgencias	270	88
Total general	1139	360

Grafico 4.
Distribución porcentual de población y atenciones por Grupo de Edad en la Red Adscrita
Población Desplazada Bogotá Año 2009.



Fuente de los datos: BD RIPS 2010. Secretaria distrital de Salud, Dirección de Planeación y Sistemas.¹⁴

En cuanto a la morbilidad general atendida, tenemos en cuenta los datos diagnósticos consolidados reportados por los prestadores a través de las distintas



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Tabla 20 .

Morbilidad General en población infante, adolescente y adolescente gestante.
Población Desplazada. Primeros diagnósticos por número de atenciones.
Primer Trimestre Año 2010

Código CIE 10 y Descripción del Diagnostico		No.atenciones	
		Femenino	Masculino
G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	61	42
G402	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES COMPLEJOS	36	35
C100	TUMOR MALIGNO DE LA VALECULA	26	31
G401	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES SIMPLES	19	36
C910	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA	25	13
G439	MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA	23	12
G403	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS GENERALIZADOS	24	8
G448	OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS	18	13
G400	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES DE INICIO LOCALIZADO	6	18
G430	MIGRAÑA SIN AURA [MIGRAÑA COMUN]	13	11

Fuente de los datos: BD RIPS 2010. Secretaria distrital de Salud, Dirección de Planeación y Sistemas.14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

3.5. SECTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS

En respuesta a la Directiva 013 de 2008 y a la Circular 02 de 2009, emitida por la Secretaría de Hacienda y Gobierno, A continuación se describen los servicios a los que accedió la población en situación de desplazamiento, desagregado por tipo de atención durante el período comprendido entre Enero y Marzo de 2010.

Durante este período han sido atendidas en los diferentes servicios sociales de la Secretaria Distrital de Integración Social 5.297 personas; de las cuales 2.466 (46%) son hombres y 2.831 (54%) son mujeres. Del total de la población participante de los servicios, 374 personas son Cabeza de Familia, equivalente al 0.07% de la población total atendida.

La ejecución presupuestal durante el periodo entre el 1º de Enero y 31 de Marzo de 2010 fue de \$ 2.221.964.942 que representa el 27% de ejecución frente al presupuesto asignado. Es necesario precisar que el presupuesto ejecutado se establece en términos de personas atendidas en los diferentes servicios y la ejecución refleja los recursos invertidos en la atención a ese número de personas a través de los diferentes cupos, donde por un cupo pueden atenderse más de una persona (índices de rotación).

Es importante tener en cuenta que esta Secretaría presta sus servicios a los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el Distrito Capital y que cumplen con los criterios de participación establecidos, lo cual incluye la atención a personas en situación de desplazamiento, por presentar un alto grado de fragilidad o vulnerabilidad social, producto de la ruptura de sus redes sociales y vulneración de sus derechos. De esta manera, los recursos invertidos en la atención a esta población hacen parte del presupuesto asignado a cada uno de los Proyectos poblacionales de esta Entidad.

Del total de recursos ejecutados, el 14.16% corresponde al programa de Asistencia Alimentaria, al cual le aporta el proyecto 515: Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional; el 46.71% al de matrícula pública en instituciones oficiales para educación inicial, al cual le aporta el proyecto 497: Infancia feliz y protegida integralmente; el 27.40% al programa de protección y garantía de Derechos Humanos, al cual le aporta el proyecto 497: Infancia feliz y protegida integralmente; el 10.79% a Subsidio de libre destinación, al cual le aporta el proyecto 496: Atención integral por la garantía de los derechos para una vejez digna en el Distrito Capital - Años dorados y el 0.45% a transporte para el retorno de personas, al cual le aporta el proyecto 511: Fortalecimiento de la gestión integral de las localidades.

En cuanto a los grupos de población atendidos por etnias, el 0.91% (48 personas) corresponden a la comunidad afrodescendiente, el 0.72% (38 personas) corresponden a las comunidades Indígenas, 0.06% (3 personas) corresponde a Palenqueros. Las personas que no pertenecen a ninguna Etnia, corresponden al 98% que equivale a 5.208. A la fecha no se han atendido personas de la población ROM o Gitanos ni raizales.

En la siguiente tabla se presenta el total de personas atendidas y los recursos invertidos de acuerdo con la etapa del ciclo vital. Se evidencia al igual que en otros períodos una mayor inversión en la atención a niños y niñas menores de cinco años. La menor inversión se presenta en la población entre 18 y 59 años de edad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ATENCIÓN A POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO
RECURSOS INVERTIDOS POR RANGOS DE EDAD
ENERO A MARZO DE 2010|

ETAPA DEL CICLO VITAL	PERSONAS ATENDIDAS	PORCENTAJE	RECURSOS INVERTIDOS	PORCENTAJE
Primera Infancia (0-5 años)	2916	55%	\$ 1.258.434.030	57%
Niñez (6-13 años)	550	10%	\$ 546.803.875	25%
Adolescencia (14-17 años)	146	3%	\$ 64.490.562	3%
Juventud (18-26 años)	378	7%	\$ 66.686.024	3%
Adulthood (27-59 años)	373	7%	\$ 57.714.786	3%
Vejez (Más de 60 años)	934	18%	\$ 227.835.665	10%
TOTAL	5297	100%	\$ 2.221.964.942	100%

Fuente: Sistema de Información para Registro de Beneficiarios. Marzo 2010
Cálculos: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

La atención se brinda a través de varios servicios sociales dando respuesta a los siguientes programas:

Asistencia alimentaria

Comprende las atenciones realizadas a través del proyecto 515: Institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional, desde el componente programático “Derecho a la alimentación con apoyo alimentario”, en el cual se busca satisfacer las necesidades del individuo, la familia y los territorios con el suministro de alimentos de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, pero hay información relacionada, requerimientos alimentarios y nutricionales y condiciones de acceso, incluye los siguientes beneficios: Bonos canjeables por alimentos, apoyo alimentario de fin de año gestante y lactante y suministro de alimentación servida en jardines infantiles.

En este primer trimestre, se brindó asistencia alimentaria a través de las modalidades mencionadas anteriormente, a 2.091 personas, de las cuales 772 fueron hombres y 1.319 mujeres. Así mismo, el 68.67% corresponde a niños y niñas menores de cinco años, el 0.43% corresponde a niñas y niños entre 6 a 13 años, el 3.73% adolescentes entre 14 y 17 años, 16.45% a jóvenes con edades entre los 18 y 26 años, el 10.57% corresponde a adultos y el 0.05% a personas mayores de 59 años. De esta población solo el 11% es cabeza de familia.

A través del Proyecto 497: Infancia feliz y protegida integralmente, se brindó apoyo alimentario a los niños y niñas que participan del servicio de Educación en primera infancia en Jardines Infantiles y Jardines Sociales. Así, durante el periodo enero y marzo de 2010, se brindó apoyo alimentario a 762 niños y 672 niñas en situación de desplazamiento que participan del servicio de Jardines Infantiles SDIS, para un total de 1.434 niños y niñas en primera infancia.

La ejecución presupuestal para este programa es de \$ 325.445.235 que corresponde al 14.65% del total del presupuesto ejecutado.

Transporte para el retorno para personas



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

Comprende la entrega de tiquetes por una sola vez, para facilitar el retorno a lugares de origen, el servicio se presta en el Terminal de transporte, donde también se realiza orientación y referenciación a servicios del distrito como salud, alojamientos, Registraduría, entre otros. Tales acciones se adelantan en el marco del proyecto 511 "Fortalecimiento de la gestión integral de las localidades", desde el objetivo estructurante Descentralización del actual plan de Desarrollo.

Se apoyó el retorno para personas en situación de desplazamiento a sus lugares de origen, a través del otorgamiento de pasajes terrestres por un valor de \$ 10.058.000 brindados a 196 personas, de las cuales 101 (52%) son mujeres y 95 (48%) hombres y de este total, el 54% corresponde a personas mayores de 27 años de edad.

Subsidio económico de libre destinación

Este tipo de atención se dirige a la población mayor de 60 años y se busca responder a las condiciones de fragilidad de la población que esta excluida de la seguridad social en pensión, con el fin de que pueda atender necesidades básicas de alimentación y auto cuidado. En ese sentido se hace entrega mensual de Subsidios Económicos a través del sistema bancario, tales acciones se enmarcan en el proyecto 496 "Atención integral por la garantía de los derechos para una vejez digna en el Distrito Capital - Años dorados". Además, del subsidio, los viejos y viejas participan en actividades sociales, culturales, educativas, ambientales y productivas, donde se ofrece información y formación permanente y se favorecen las relaciones interpersonales.

En este primer trimestre del año 2010, se han entregado subsidios a 520 hombres (53%) y 459 mujeres (47%) para un total de 979 personas atendidas con subsidios de libre destinación; de estas personas atendidas, el 35% son cabeza de familia.

La ejecución presupuestal para este programa es de \$ 239.820.000 que corresponde al 10.79% del total del presupuesto ejecutado.

Protección y garantía de los derechos humanos

Comprende la atención integral a niños, niñas y adolescentes menores 15 años que se encuentren en vulneración de derechos, tales como desplazamiento, desmovilización, explotación laboral, explotación sexual, maltrato, entre otros. Cuyo objetivo es favorecer la protección integral y restitución de los derechos de esta población ofreciendo alternativas de desarrollo comunicativo, socio afectivo y cultural. Además de gestionar ante las entidades competentes el acceso a salud y educación de acuerdo con las necesidades identificadas.

Lo anterior se enmarca en el proyecto 497 "Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente", durante el período se han atendido 2.031 niños, niñas y adolescentes en riesgo de ser explotados laboralmente, en situación de explotación laboral y adolescentes que requerían atención especializada por encontrarse en riesgo de explotación sexual. Del total de participantes, el 53% son niños y el 47% son niñas.

La ejecución presupuestal para este programa es de \$ 608.725.955 en esta modalidad, que corresponde al 27.40%.

Matrícula pública en instituciones oficiales para la primera infancia



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

El proyecto 497: Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente, brinda atención gratuita de niños y niñas y sus familias en educación inicial, a través de los jardines Infantiles. Así, se realizan acciones encaminadas a crear ambientes sanos que permitan estimular el desarrollo de la creatividad, de las capacidades y potencialidades de los niños y las niñas de 0 a 5 años. Durante el periodo, han sido partícipes del servicio, 1.434 niños y niñas en situación de desplazamiento a través de Jardines Infantiles. Del total de beneficiarios, el 47% son niñas y el 53% son niños.

El total de recursos invertidos en matriculas en instituciones oficiales fue de \$ 1.037.915.752, que corresponde al 46.71%.

Familias Gestantes y Lactantes

En el marco de la modalidad atención a familias gestantes y lactantes, del Proyecto Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente, se continúa con el desarrollo de los procesos de formación en significado de la gestación y maternidad y habilidades para la crianza, dentro de las cuales participan mujeres en gestación y lactantes, tal y como lo reporta el informe cuantitativo adjunto. Durante el período se entregaron 3.018 bonos de apoyo alimentario a mujeres.

TIPOS DE BONOS ENTREGADOS	CANTIDAD
BONOS DE APOYO ALIMENTARIO FIN DE AÑO GESTANTE Y LACTANTE	1.239
BONOS TIPO A	1.558
BONOS TIPO B	23
BONOS TIPO C	198
Total General	3.018

*Bono A: Entregado a mujeres gestantes y lactantes con partos únicos.

*Bono B: Entregado a mujeres gestantes y lactantes con partos múltiples.

*Bono Complementario: entregado a mujeres lactantes y a sus hijos nacidos con bajo peso.

*Apoyo Alimentario fin de año gestantes y lactante: bonos entregados como complemento nutricional.

Atención integral a la primera Infancia.

Educación inicial en la modalidad institucional: se atendieron 1449 niños y niñas de primera infancia en situación de desplazamiento forzado en los Jardines Infantiles.

Entorno familiar: La SDIS con el fin de aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para brindar Educación inicial en ámbito familiar con enfoque de atención integral a la primera infancia a niños y niñas entre los 0 y 5 años de edad de la ciudad de Bogotá, habitantes de 10 localidades de Bogotá, priorizando la atención en sus zonas rurales, dentro de las que se encuentran: Suba, Rafael Uribe, Kennedy, Engativá, Bosa, San Cristóbal, Mártires, Ciudad Bolívar, Usme, Santa Fe y Candelaria, suscribió el 21 de diciembre el convenio de asociación No. 4212/09 con la Fundación Social Colombiana Cedavida con una vigencia de 26 meses y un valor de \$ 4.608.600.325. En el periodo del informe se atendieron 165 niños, niñas en primera infancia en situación de desplazamiento, los cuales se encuentran en las localidades así: Usme (12), Ciudad Bolívar (20), Engativá (11), Suba (4), Rafael Uribe

(5), santa fe y candelaria (45 población infantil de la comunidad embera), mártires (45 población de la comunidad embera), Kennedy (17), Bosa (6).

Bajo una perspectiva de inclusión social, en el 2010 se dio continuidad al Convenio 3188 de 2008 celebrado por la Secretaría y 19 entidades del orden distrital, nacional e internacional, dentro del cual se viene trabajando con el IDIE Primera Infancia de la OEI en torno al tema de primera infancia y conflicto armado. Entorno a esta labor se desarrollan acciones del convenio en dos líneas a saber:

Formación a Familias:

A través del Convenio se busca formar en el 2010 a 2292 familias con niños, niñas en primera infancia afectados por desplazamiento. Se busca que las familias re-signifiquen el valor del juego y los lenguajes de expresión artística como referentes naturales para la convivencia, comprendan el ámbito de la vida cotidiana como escenario para la crianza amorosa y reflexionen sobre sus derechos y los de los niños y las niñas, reconociendo el camino para la reparación integral de la primera infancia afectada por conflicto armado (desplazamiento).

Frente a esta formación, a través del convenio, se han adelantado las siguientes acciones:

- Se conformó el equipo encargado de la convocatoria, involucrando a líderes comunitarios, actores sociales e institucionales y estudiantes universitarios, entre otros.
- Se diseñó e implementó una estrategia de convocatoria e identificación lugares para convocatoria de las familias y niños y niñas con el equipo conformado.
- Se ajustó la propuesta de formación diferencial a partir de los aprendizajes de la primera fase de implementación.
- Se inicia la reproducción de las 4000 mochilas de acuerdo con los materiales seleccionados con SDIS para la entrega a los y las participantes del proceso.

Innovación, Desarrollo y calidad en la educación inicial:

A través del Convenio se busca formar en el 2010 a 1000 niños, niñas en primera infancia víctimas de conflicto armado, con los cuales se implementará la propuesta pedagógica diferencial para trabajar con niños y niñas víctimas de conflicto a través de estrategias que privilegian el arte, el juego y la literatura como mecanismos para favorecer la crianza amorosa y sanar las heridas que deja la guerra.

Se identificaron 256 maestras y maestros de la SDIS que trabajan con niños y niñas en primera infancia, las cuales participarán desde el 13 de abril y hasta el 15 de junio de 2010 en un proceso de formación.

Se rediseña una propuesta de formación y acompañamiento a partir de las necesidades de las servidoras y servidores públicos, la cual se inicia en el segundo trimestre del 2010.

La SDIS a través de este convenio en coordinación con la Secretaría de Gobierno Distrital a través de los Centros de Atención a Víctimas de Delitos, ha realizado atención jurídica, psicológica y orientación en las rutas de atención a más de 80 familias con niños y niñas en primera infancia afectados por el conflicto armado.

Infancia y Adolescencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

En el 2010 la Subdirección para la infancia, continúa con el desarrollo de los 15 Convenios de asociación para la Implementación de la modalidad de atención Integral a niños, niñas y adolescentes entre 6 y menores de 15 años en situación de vulneración de derechos, para las localidades de Suba, Bosa, Ciudad Bolívar, Santa fe y Candelaria, Mártires, Usaquén, Usme, Tunjuelito, Fontibón, Chapinero, Antonio Nariño y Puente Aranda, Engativá, San Cristóbal, Rafael Uribe y Kennedy, con una meta para el 2010 de 4720 cupos, dentro de esta cobertura actualmente se encuentran en estado activo 463 niños, niñas en situación de desplazamiento forzado, de los cuales 226 son niñas y 237 son niños. Dentro de estos se encuentran 27 niños, niñas en situación de desplazamiento indígenas, 8 niños, niñas pertenecientes a comunidades negras y una niña en situación de discapacidad.

La relación por localidad es:

Localidad	Nº niños, niñas atendidos en la modalidad en situación de desplazamiento
Bosa	44
Chapinero	10
Ciudad Bolívar	118
Engativá	44
Fontibón	3
Kennedy	25
Mártires	50
Puente Aranda/ Antonio Nariño	5
Rafael Uribe	7
San Cristóbal	14
Santa fe y candelaria	15
Suba	68
Tunjuelito	28
Usaquén	13
Usme	19

Articulación interinstitucional

Participación en los dos Consejos Distritales de Atención a Población en situación de desplazamiento en Bogotá, cuya función principal ha sido el fortalecimiento transectorial con las diferentes entidades participantes.

Mesa técnica de seguimiento referida al Auto 092 donde se ha desarrollado una matriz de seguimiento a los proyectos que desde nuestras entidades estamos realizando para dar respuesta a los 13 programas del Auto 092 según nuestra competencia. Así mismo, se ha elaborado un cuadro propuesto para el Plan de Trabajo que realizaremos desde la Mesa y ubicarnos desde nuestra competencia en que podemos contribuir con plazos definidos.

Taller Interinstitucional para la Reformulación del PIU, en donde se hace una reflexión y planeación con el fin de construir colectivamente lineamientos para la formulación del PIU Bogotá, revisar la metodología,

65





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

objetivos y alcances del proyecto. Así mismo se busca identificar actores estratégicos que deban participar en el proceso de formulación y establecer avances o dificultades en el tema de atención integral.

Actualmente se adelanta la revisión de la política de infancia por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes 2004- 2008, la cual contempla dentro de su plan de trabajo 4 componentes:

1. Infancia y situación de los derechos en Bogotá; 2. Evaluación de las respuestas institucionales; 3. Fortalecimiento de los escenarios y 4. Actualización de la política. Dentro de este ejercicio se ha visibilizado la importancia de trabajar específicamente el tema de conflicto armado, el cual no se tiene contemplado en la actual política. Frente a este ejercicio se adelantó una reunión con la Secretaría de Gobierno, con quienes se ajustará un plan de trabajo para el distrito capital, en donde participarán todas las entidades que participan en la definición de la estrategia de atención diferencial para niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento, en el marco del auto 251 de 2008, con el fin de implementar la propuesta metodológica que lidera la SDIS frente al ajuste de la política de infancia y adolescencia y dentro de esta específicamente las orientaciones y lineamientos para la atención diferencial de niños, niñas y adolescentes en desplazamiento residentes en Bogotá.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co

3.6. SECTOR HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

INFORME DIRECTIVA 013 DE 2008 – ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO - PRIMER TRIMESTRE 2010

Las estrategias contempladas por el Sector Hábitat apuntan principalmente a la garantía de soluciones sociales de vivienda para la población vulnerable que habita en el Distrito, para lo cual ha definido como instrumento de financiación el Subsidio Distrital de Vivienda, y como proceso fundamental ha establecido el acompañamiento por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat para que los hogares logren el acceso efectivo a una solución habitacional definitiva.

Específicamente para la población en situación de desplazamiento, el Subsidio Distrital de Vivienda es un recurso complementario al Subsidio Familiar de Vivienda que otorga la Nación a los hogares en esta situación, que estén inscritos en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD y que habitan en la ciudad de Bogotá.

En primer lugar, para la Secretaría Distrital del Hábitat es importante resaltar que durante los tres primeros meses del año se realizó el desembolso de 100 Subsidios Distritales de Vivienda para población en situación de desplazamiento, correspondientes a recursos de reservas de la vigencia 2009, por un valor total de \$1.213.062.888.

De esta manera, de los subsidios asignados en la vigencia anterior, se desembolsaron en este primer trimestre 4 subsidios para compra de vivienda nueva, por un valor de \$47.702.400 y 96, para compra de vivienda usada por un valor de \$1.165.360.488. Es importante hacer énfasis en que estos subsidios corresponden a asignaciones realizadas en el año 2009 con recursos de esa misma vigencia.

Revisando los datos de los hogares beneficiados, encontramos que a través del desembolso de estos subsidios se beneficiaron 448 personas.

Igualmente, dando alcance los compromisos de la Administración Distrital, a continuación se presenta la información correspondiente al primer trimestre del año 2010 con relación a la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda –SDV para población en situación de desplazamiento.

Formato 1 2010 - Subsidios Distritales de Vivienda Asignados.

La Secretaría Distrital del Hábitat asignó en los meses de enero, febrero y marzo de 2010, 32 Subsidios Distritales de Vivienda para población en situación de desplazamiento, por un valor de \$412.000.000, correspondientes a recursos apropiados para la presente vigencia.

Es importante aclarar que la totalidad de los recursos que tiene destinados la Secretaría Distrital del Hábitat para atender a la población en situación de desplazamiento durante la vigencia 2010 asciende a la cifra de \$12.206.675.000.

Estos 32 hogares beneficiarios del SDV durante los tres primeros meses del año están compuestos por 143 personas, dentro de las cuales se contabilizan 68 niños, niñas y adolescentes.

Formato 2 2010 - Subsidios Distritales de Vivienda Asignados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

De la misma manera, en el Formato 2 se presenta la cantidad de población por rango etario y pertenencia étnica, que ha sido beneficiada por el Subsidio Distrital de Vivienda durante los tres primeros meses del año 2010.

No obstante es importante aclarar que todas las personas beneficiadas en este período fueron reportadas en las casillas correspondientes al *Subsidio para Compra de Vivienda Nueva*, dado que una vez el subsidio es asignado, cada familia comienza el proceso de búsqueda de su solución habitacional definitiva que puede ser una vivienda nueva o usada. De esta manera, la información sobre el tipo de vivienda escogida por cada hogar sólo se conocerá al final del proceso cuando se recoja la información para proceder a hacer el desembolso.

Igualmente, en este formato también se encuentra la información sobre la totalidad de los recursos asignados para la vigencia y lo ejecutado hasta el 31 de marzo de 2010.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

4. REPORTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS Y EJECUTADOS POR LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

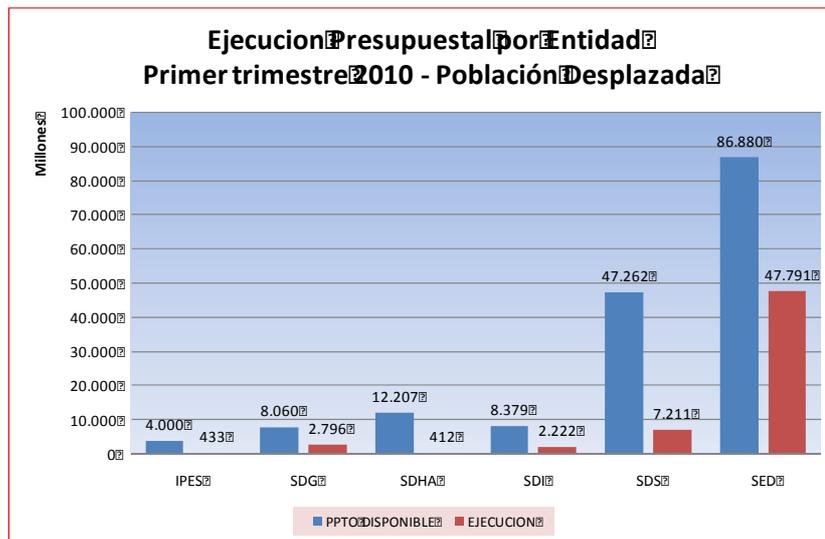
A continuación se presentan el informe consolidado de los recursos presupuestados y ejecutados en el primer trimestre de 2010 así:

RECURSOS EJECUTADOS VIGENCIA PRIMER TRIMESTRE 2010

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
INFORME CONSOLIDADO PRIMER TRIMESTRE 2010
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ D.C.
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR PROYECTO DE INVERSIÓN

ENTIDAD	PPTO DISPONIBLE	EJECUCION
IPES	4.000.000.000	433.349.820
SDG	8.059.650.000	2.795.827.293
SDHA	12.206.675.000	412.000.000
SDI	8.379.271.241	2.221.964.942
SDS	47.261.648.442	7.211.383.087
SED	86.880.319.740	47.791.406.646
TOTALES PRESUPUESTALES	166.787.564.423	60.865.931.788

FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - PRIMER TRIMESTRE 2010
CÁLCULOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - PRIMER TRIMESTRE 2010
CÁLCULOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
INFORME CONSOLIDADO PRIMER TRIMESTRE 2010
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ D.C.
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR PROYECTO DE INVERSIÓN

\$ Pesos Corrientes

ENTIDAD	PROYECTO	PPTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN PRIMER	%
		PRIMER TRIMESTRE 2010	TRIMESTRE 2010	EJECUCIÓN
IPES	0414 Misión Bogotá: Formando para el futuro.	1.000.000.000	0	0%
	0604 Formación, capacitación para el empleo de población informal y vulnerable.	500.000.000	433.349.820	87%
	0609 Apoyo al emprendimiento empresarial en el sector informal y en Poblaciones específicas.	2.000.000.000	0	0%
	7081 Organización y regulación de actividades comerciales informales desarrolladas en el espacio público.	500.000.000	0	0%
TOTAL IPES		4.000.000.000	433.349.820	11%
SDG	0295 Atención Integral de Población Desplazada.	8.059.650.000	2.795.827.293	35%
TOTAL SDG		8.059.650.000	2.795.827.293	35%
SDHA	0644 Soluciones de vivienda para población en situación de desplazamiento.	12.206.675.000	412.000.000	3%
TOTAL SDHA		12.206.675.000	412.000.000	3%
SDI	0496 Atención Integral por la garantía de los derechos para una vejez digna en el Distrito Capital - Años Dorados.	524.160.000	239.820.000	46%
	0497 Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente.	7.168.208.528	1.646.641.707	23%
	0511 Fortalecimiento de la gestión integral de las localidades.	11.200.000	10.058.000	90%
	0515 Institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.	675.702.713	325.445.235	48%
	TOTAL SDI		8.379.271.241	2.221.964.942
SDS	0618 Promoción y Afiliación al Régimen Subsidiado y Contributivo.	22.488.042.226	6.377.341.824	28%
	0620 Atención a Población Vinculada.	23.053.188.000	352.831.372	2%
	0623 Salud en Casa.	433.087.000	182.136.723	42%
	0624 Salud al Colegio.	67.430.240	16.857.560	25%
	0626 Instituciones Saludables y Amigables.	225.386.000	56.346.498	25%
	0627 Comunidades Saludables.	634.325.896	135.821.840	21%
	0629 Fortalecimiento de la Gestión Distrital en la Salud Pública.	292.758.840	73.189.710	25%
	0630 Salud al Trabajo.	67.430.240	16.857.560	25%
TOTAL SDS		47.261.648.442	7.211.383.087	15%
SED	0260 Inclusión Social de la Diversidad y Atención a Población Vulnerable en la Escuela.	0	0	0%
	0396 Gratuidad Total en el Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital: Tarifas.	2.341.191.699	704.506.701	30%
	0552 Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial.	476.107.797	289.937.673	61%
	0557 Apoyo a estudiantes de los Colegios Oficiales de Bogotá para ir al Colegio: Transporte escolar.	2.295.569.160	1.146.339.931	50%
	4248 Subsidios de Demanda Educativa - Concesión y Convenio.	8.993.417.424	8.658.736.294	96%
	7361 Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital Integral (1) Cupo Educativo en Instituciones Oficiales.	10.317.371.700	9.800.251.266	95%
		62.456.661.960	27.191.634.781	44%
TOTAL SED		86.880.319.740	47.791.406.646	55%
Total general		166.787.564.423	60.865.931.788	36%

FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - PRIMER TRIMESTRE 2010
CÁLCULOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
INFORME CONSOLIDADO PRIMER TRIMESTRE 2010
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ D.C.
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TIPO DE ATENCIÓN

		\$ Pesos Corrientes	
ENTIDAD	TIPO DE ATENCIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE PRIMER TRIMESTRE	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PRIMER TRIMESTRE
IPES	Apoyo en el desarrollo de proyectos de generación de ingresos	3.000.000.000	0
	Formación	1.000.000.000	0
	Otro	0	433.349.820
TOTAL IPES		4.000.000.000	433.349.820
SDG	Apoyo en el desarrollo de proyectos de generación de ingresos	2.369.513.608	0
	Atención humanitaria de emergencia	0	0
	Atención humanitaria de emergencia - Bono de Urgencia	600.000.000	0
	Estabilización socioeconómica	0	0
	Fortalecimiento de los mecanismos de participación para la implementación y formulación de la Política Pública	100.000.000	0
	Primer paso de la ruta de restablecimiento de derechos	0	0
	Programa para la protección de derechos fundamentales, la atención y apoyo psicosocial a niños, niñas y jóvenes víctimas del Desplazamiento	120.000.000	0
	Programa para la protección de los derechos fundamentales de las víctimas del Desplazamiento forzado	200.000.000	0
	Programas transversales	0	0
	Provisión de albergues temporales	700.000.000	700.000.000
	Reserva Crisis	100.000.000	0
	Otro: Equipo de apoyo y operación de las UAO	3.870.136.392	2.095.827.293
	TOTAL SDG		8.059.650.000
SDHA	Subsidios de compra de vivienda nueva	12.206.675.000	412.000.000
	Subsidios de compra de vivienda usada	0	0
	Otro	0	0
TOTAL SDHA		12.206.675.000	412.000.000
SDI	Asistencia alimentaria	675.702.713	325.445.235
	Matrícula pública en instituciones oficiales para la educación inicial	1.770.432.144	1.037.915.752
	Protección y garantía de los derechos humanos	5.397.776.384	608.725.955
	Subsidio económico de libre destinación	524.160.000	239.820.000
	Transporte para el retorno de personas	11.200.000	10.058.000
TOTAL SDI		8.379.271.241	2.221.964.942
SDS	Afiliación de Régimen Subsidiado	22.488.042.226	6.377.341.824
	Afiliación de Régimen Subsidiado (Ampliación)	0	0
	Afiliación de Régimen Subsidiado (continuidad)	0	0
	Atención psicosocial	433.087.000	182.136.723
	Consolidado de seguimientos Salud en Casa (Presupuesto del proyecto de inversión)		
	Salud en Casa referenciado en Atención Psicosocial	0	0
	Individuos caracterizados Salud en Casa (Presupuesto del proyecto de inversión)		
	Salud en Casa referenciado en Atención Psicosocial	0	0
	Prestación de servicios de atención en Salud	23.053.188.000	352.831.372
	Transporte de emergencia	0	0
	Vacunación	0	0
Diferencia reportada por proyectos y por tipos de atención en el trimestre	1.287.331.216	299.073.168	
TOTAL SDS		47.261.648.442	7.211.383.087
SED	Alimentación escolar	10.317.371.700	9.800.251.266
	Calidad : Transformación pedagógica	476.107.797	289.937.673
	Calidad Atención a población vulnerable en la escuela	0	0
	Dotación material didáctico (textos escolares)	0	0
	Matrículas públicas en instituciones oficiales para educación básica y media	62.456.661.960	27.191.634.781
	Matrículas públicas en instituciones privadas para educación básica y Media		
	Otro - Gratuidad	8.993.417.424	8.658.736.294
	Transporte escolar	2.187.024.000	709.756.309
Diferencia reportada por proyectos y por tipos de atención en el trimestre	2.295.569.160	1.146.339.931	
TOTAL SED		86.880.319.740	47.791.406.646
TOTAL		166.787.564.423	60.865.931.788

FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - PRIMER TRIMESTRE 2010
CÁLCULOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
INFORME CONSOLIDADO PRIMER TRIMESTRE 2010
ATENCION A POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ D.C.
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS POR RANGOS DE EDAD POR ENTIDAD

ENTIDAD	RANGOS DE EDAD	CABEZA DE FAMILIA FEMENINO	CABEZA DE FAMILIA MASCULINO	CABEZA DE FAMILIA OTROS	TOTAL PERSONAS ATENDIDAS
IPES	0-5 años	0	0	0	0
	6-13 años	0	0	0	0
	14-17 años	0	0	0	0
	18-26 años	0	0	100	100
	27-39 años	0	0	400	400
	>59 años	0	0	500	500
TOTAL IPES		0	0	1.000	1.000
SDHA	0-5 años	6	2	0	8
	6-13 años	24	24	0	48
	14-17 años	8	4	0	12
	18-26 años	13	17	0	30
	27-39 años	26	18	0	44
	>59 años	1	0	0	1
TOTAL SDHA		78	65	0	143
SDG	0-5 años	374	395	0	769
	6-13 años	368	317	0	685
	14-17 años	214	178	0	392
	18-26 años	455	385	0	840
	27-39 años	459	427	390	1.276
	>59 años	78	58	0	136
TOTAL SDG		1.948	1.760	390	4.098
SDI	0-5 años	1.357	1.538	0	2.895
	6-13 años	276	296	0	572
	14-17 años	111	35	0	146
	18-26 años	360	18	0	378
	27-39 años	302	70	0	372
	>59 años	428	506	0	934
TOTAL SDI		2.834	2.463	0	5.297
SDS	0-5 años	197	185	0	382
	6-13 años	495	537	0	1.032
	14-17 años	503	522	0	1.025
	18-26 años	1.614	1.231	0	2.845
	27-39 años	6.900	7.032	0	13.932
	>59 años	2.360	2.166	0	4.526
TOTAL SDS		12.069	11.673	0	23.742
SED	0-5 años	734	832	0	1.566
	6-13 años	14.805	15.984	0	30.789
	14-17 años	5.854	5.571	0	11.425
	18-26 años	595	506	0	1.101
	27-39 años	218	123	0	341
	>59 años	2	2	0	4
TOTAL SED		22.208	23.018	0	45.226
TOTAL		39.137	38.979	1.390	79.506

FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - PRIMER TRIMESTRE 2010
CÁLCULOS: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO



Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
INFORME CONSOLIDADO PRIMER TRIMESTRE 2010
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ D.C.
TOTAL ATENCIONES REALIZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2010

TOTAL ATENCIONES REALIZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE		
ENTIDAD	RANGO	Total
IPES	0 a 5 años	0
	6 a 13 años	0
	14 a 17 años	0
	18 a 26 años	400
	27 a 59 años	600
	>59 años	0
Total IPES		1.000
SDHA	0 a 5 años	9
	6 a 13 años	48
	14 a 17 años	12
	18 a 26 años	30
	27 a 59 años	43
	>59 años	1
Total SDHA		143
SDI	0 a 5 años	2.916
	6 a 13 años	550
	14 a 17 años	146
	18 a 26 años	378
	27 a 59 años	373
	>59 años	934
Total SDI		5.297
SDS	0 a 5 años	9.553
	6 a 13 años	16.718
	14 a 17 años	9.620
	18 a 26 años	17.504
	27 a 59 años	44.171
	>59 años	10.765
Total SDS		108.331
SED	0 a 5 años	6.533
	6 a 13 años	122.518
	14 a 17 años	37.087
	18 a 26 años	3.412
	27 a 59 años	1.023
	>59 años	12
Total SED		170.585
SDG	0 a 5 años	0
	6 a 13 años	0
	14 a 17 años	0
	18 a 26 años	0
	27 a 59 años	74.211
	>59 años	0
Total SDG		74.211
TOTAL		359.567

FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - PRIMER TRIMESTRE 2010
CÁLCULOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DE LA CIUDAD

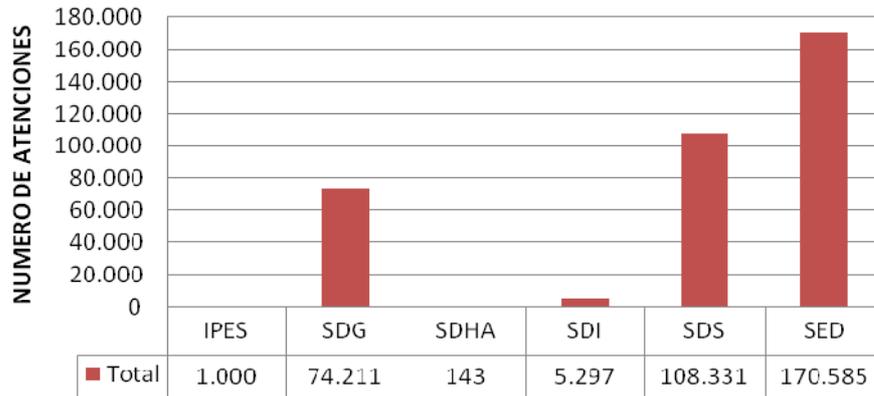
Calle 14 No. 8-53 piso 2 PBX 3387000 – 3387100 – 3386880
Información Línea 95 – www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ATENCIONES REALIZADAS PRIMER TRIMESTRE 2010



FUENTE: ANEXOS INFORME PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES - PRIMER TRIMESTRE 2010
CÁLCULOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO